BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NUM. 3416 | **Buenos Aires, Miércoles 8 de Marzo de 1905** | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Febrero 24 de 1905.

A. S. E. el señor Ministro del Interior.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que esta Dirección General, de acuerdo con las atribuciones conferidas en el art. 75 de la ley n° 750 1/2, de fecha 7 de Octubre de 1875, ha efectuado los siguientes nombramientos y promociones, que somete á la aprobación de V. E.:

19ª categ: en reemplazo de José Romillo, Cartero de clasificación, que permuta, al de la 21ª, José Pérez, que asciende á la 19ª; en su lugar al de la 22ª categ. Mariano Ronchel; y en vez de éste, á José Romillo, todos con antigüedad al 31 de Enero ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Clemencia Lamotte, Jefe de la Sucursal n° 47, que se separa, á Cristina Sundberg, con antigüedad al 31 de Enero ppdo.

26ª categ: (creados en el presupuesto vigente) á Guillermina Murga de Jara, Encargada de la Estafeta «Valle Grande»; á Santiago Saldugaray, Encargado de «Sierra La Ventana»; á Francisco Baceda, Encargado de «San Isidro» (6° Dto.); á Enrique Gobato, Encargado de «Monte Maíz» (11° Dto.); á José Lucero, Encargado de «Puerto Reconquista»; á Angel Rainafé, Encargado de «Estación Yeruá»; á Vicente Guello Quinteros, Encargado de «Sarmiento» (16° Dto.); á Gregorio Echegaray, Encargado de «Colonia Alvear»; todos con antigüedad al 28 de Enero ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Manuel A. Vivar, Guardahilos de «Neuquen», que renuncia, á Santín Fabi, con antigüedad al 21 de Enero ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Tomás Díaz, Mensajero de «Coronel Suárez», que renuncia, á Juan Siñiele, con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Rafael de Carlos, Cartero de «Salta», que renuncia á Carlos Cortés, con antigüedad al 24 de Enero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Fernando Han, Telegrafista de Central, que se separa, á Teodoro E. Márquez, con antigüedad al 6 del corriente.

22ª categ: en reemplazo de Urbano F. Serantes, Cartero de «Tigre», que se separa, á Emilio Serantes, con antigüedad al 29 de Enero ppdo.

17ª categ: en reemplazo de José Navarrete, Guardahilos de «Negro-Muerto», que se separa, á Fidel Moyano, con antigüedad al 22 de Enero ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Pedro Olmo, Cartero de «Córdoba», que se separa, á Néstor Gigena, con antigüedad al 1° del corriente.

22ª categ: en reemplazo de María M. de Etchevers, Encargada de la Estafeta «Estación de San-Vicente» (2° Dto.) que falleció, á Pedro Etchevers, con antigüedad al 6 del corriente.

20ª categ: en reemplazo de Salvador Pujantell, cuyo nombramiento se deja sin efecto, al de la 21ª categ. Antonio Bejarano Telegrafista de «Esquina», con antigüedad al 6 del corriente.

21ª categ: en reemplazo de Mariano Covache, Cartero de «Bahía Blanca», que renuncia, á Antonio Rivero, con antigüedad al 31 de de Enero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Juan Manuel Solessi, Valijero de «Bahía Blanca», que renuncia, á Juan de Carlo, con antigüedad al 24 de Enero ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Santiago Caimes, Auxiliar de «Bahía Blanca», que renuncia, á Carlos D. Rivas, 22ª categ. y en vez de éste á Alejandro Giménez, ambos con antigüedad al 1° del corriente.

22ª categ: en reemplazo de Josué Ducca, Cartero de «Bahía Blanca», que renuncia, á Antonio Bellussi, con antigüedad al 31 de Enero ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Agénor R. Argüello, Auxiliar de «Cañada de Gómez», que permuta, al de la 21ª Mariano Núñez, y en vez de éste al anterior, sirviendo como Auxiliar de «Río 4°», ambos con antigüedad al 1° del corriente.

26ª categ: en reemplazo de Raúl Videla, Valijero de «Bahía Blanca», que renuncia, á Amable Calvo, con antigüedad al 17 de Enero.

24ª categ: en reemplazo de Julio Iñón, Cartero de «Maipú» (8° Dto.), que se separa, á Froilán Puebla, con antigüedad al 25 de Enero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Pedro Godoy, Cartero de Villa María, que renuncia, á Reymundo Quiroga, con antigüedad al 31 de Enero ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Manuel Laspiur, Auxiliar de Villa Mercedes, que falleció, á Amalia F. de Zeballos, con antigüedad al 21 de Enero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de J. Rodríguez, Encargado de la Estafeta Mariano Fernández, que se separa, á Enrique Portillo, con antigüedad al 1° del corriente.

24ª categ: en reemplazo de Isauro Aldao, Guardahilos de Chumbicha, que se separa, á Sofonías Morales, con antigüedad al 31 de Enero ppdo.

22ª catg: en reemplazo de Vicente Juez, Cartero de «Tucumán», que renuncia, á Ramón Zapata de la 24ª categ., y en vez de éste á Manuel Campero, ambos con antigüedad al 24 de Enero ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Cayetano

Costa, Guardahilos de «Villa Casilda», que se separa, á Landino Orellanas, con antigüedad al 1° del actual.

21° categ: en reemplazo de Eladio Ponce, Guardahilos de «General Rodríguez», que se separa, á Isaac Méndez, con antigüedad al 1° del corriente.

16° categ: en reemplazo de Feliciano Blanco, Auxiliar Guardahilos de «Río Chico», que se separa, á Rafael Arregui, con antigüedad al 31 de Enero ppdo.

13° categ: en reemplazo de Roque Deluca, Telegrafista de «Río Gallegos», que renuncia, al de la 16° categ. Arturo V. Guerra; en su lugar al de la 20° categ. Carlos Labólida; y en substitución de éste á Zenón Speleta, sirviendo el último en Central, todos con antigüedad al 1° del actual.

26ª categ: en reemplazo de Ernesto Ramayón, Encargado de la Estafeta «Puerto Pirámides», que renuncia, á Valentín Nocetti, con antigüedad al 1° del actual.

18° categ: en reemplazo de Rosario Avila, Auxiliar de Encomiendas Internas, que renuncia, al de la 21° categoría de Córdoba, Teófilo Vigil, y en vez de éste á Ramón Avila, ambos con antigüedad al 1° del corriente.

20° categ: en lugar de Lorenzo Attolini, Auxiliar de Expedición al Interior, que se separa, á Pedro Sontag, con antigüedad al 1° del actual.

25° categ: en substitución de Mariano Fretes, Encargado de la Estafeta Christophersen, que renuncia, á Félix Mantane, con antigüedad al 3 del corriente.

26° categ: en reemplazo de Arturo Cabral, Encargado de la Estafeta Colonia Dalmacia (Corrientes), que renuncia, á Florián A. Merlo, con antigüedad al 3 del corriente.

20ª categ: en reemplazo de Millán Irrizari, Auxiliar de Expedición al Interior, que se separa, á Manuel Lema de la 21° categoría; en vez de éste al de la 22° categoría, Julián del Campo; y en substitución del último, á José M. Villarino, todos con antigüedad al 3 del corrriente.

26° categ: en reemplazo de Tomás Salinas, Mensajero de Belgrano (2° Dto.), que se separa, á Antonio Filippi, con antigüedad al 26 de Enero ppdo.

22ª categ: en lugar de Francisco Pouquet, Cartero de Clasificación, que se separa, á N. San Martín, con antigüedad al 3 del actual.

17° categ: en reemplazo de Juan M. Roca, Auxiliar del Primer Distrito Postal, que renuncia, al de la 18° categ. Constantino Tejeiro; en vez de éste al de la 20 categ. Enrique Poisa; en su reemplazo al de la de la 21° categ: Pedro S. Wiurnos; en su lugar al de la 22° categ. Alberto del C. Areal; y en sustitución de éste á César Corbella, todos con antigüedad al 3 del corriente.

10° categ: en reempbazo de Antonio F. Cucurulo, Encargado de Turno de Central Telégrafos, que falleció, al de la 11° categ. Pablo T. Quintana; en vez de éste al de la 13° categ. Bernabé Cos (h); en su reeplazo al de la 16° categ. Gregorio Acuña; en substitución de éste al de la 17° categ. Mariano Mallada; en su lugar al de la 20° categ. Florencio Seipel; en vez de éste, á Eugenio Paulucci; en su reemplazo al de la 22° categ. Alfonso Paloni; en substitución de éste al de la 24° categ. María Luisa Maspons; en su lugar á Miguel López; todos con antigüedad al 3 del actual.

21° categ: en reemplazo de Federico Cardinale, Guardahilos de Ramallo, que se separa, á Luis Vernelli, con antigüedad al 1° del corriente.

24° categ: en reemplazo de Julio Ferretti, Mensajero de «Lazarino», que renuncia, á Ramón Pérez, con antigüedad al 1° de Enero.

22° categ: en reemplazo de Bernardino Aguirre, Cartero de «Cañada de Gómez», que renuncia, á Luis J. Perazzi, con antigüedad al 1° de Enero ppdo.

21° categ: en reemplazo de Lucas Tartabul, Auxiliar de «Rosario», que se separa, al de la 22° categ., Pelegrino Barraza, y en vez de éste á Salvador Fernández, ambos con antigüedad al 1° de Enero ppdo.

25° categ: en reemplazo de Juan Rodríguez, Buzonista de la Sucursal 21, que se separa, á Vicente Gutiérrez, con antigüedad al 3 del corriente.

26° categ: en reemplazo de Tomás S. Rivarola, Encargado de la Estafeta «La Dormida», que renunció, á Tomás Rivarola, con antigüedad al 7 del corriente.

22° categ: en reemplazo de Pedro Fretes, Cartero de «Mercedes» (3er Dpto.), que se separa, á Cecilio Rosales, con antigüedad al 24 de Enero ppdo.

26° categ: en reemplazo de Ughetti, Encargado de la Estafeta «Estación Aldao», que se separa, á Ciro Faustetti, con antigüedad al 7 del corriente.

22° categ: en reemplazo de Alberto Urraca, Cartero de «Rosario», que se separa, á José Quinteros, con antigüedad al 17 de Enero ppdo.

22° categ: en reemplazo de Martín Zapata, Cartero de «Córdoba», que renuncia, á Angel Estrada, con antigüedad al 1° del corriente.

22° categ: en reemplazo de Dardo Marchand, Cartero de «Córdoba», que renuncia, á Jacinto Mirella, con antigüedad al 7 del corriente.

21° categ: en reemplazo de Juan J. Araujo, Auxiliar de «Lomas de Zamora», que renuncia, á Florencio Araujo, con antigüedad al 7 del corriente.

19° categ: en reemplazo de Tomás Diez, Cartero de «Clasificación», que renuncia, al de la 21° Juan Navarro; en vez de éste al de la 22° categ. Antonio Larroca; y en substitución del último á Rafael Polito, todos con antigüedad al 1° del corriente.

18° categ: en reemplazo de Francisco Tortorello, Estafetero de Sucursal 2, que renunció, á Eleuterio Guigues (h.), con antigüedad al 8 del corriente.

19° categ: en reemplazo de Luis Patta, Cartero de «Central Clasificación», que se separa, al de la 21° Federico Porcel de Peralta; en vez de éste al de la 22° categ. Santiago Marchesse; y en lugar del último, á Antonio Franco, todos con antigüedad al 8 del corriente.

22° categ: en reemplazo de Segundo Etchegaray, Cartero de Clasificación, que se separa, á Manuel Sabares, con antigüedad al 8 del corriente.

21° categ: en reemplazo de Juan A. Flores, Buzonista de la Sucursal 21, que renuncia, al de la 22° categ. Domingo Pancitta; en vez de éste al de la 25° categ. Eusebio Cardoso; y en su lugar á Miguel Bianquetti (h.), todos con antigüedad al 8 del corriente.

23° categ: en reemplazo de Juan Cunio, Encargado de la Estafeta Estación Torres, que se separa, al de la 24° categ. Cosme López, Jefe de la Estafeta General Pirán, y en substitución de éste, á Antonio Canevari, sirviendo como Encargado de Torres, ambos con antigüedad al 6 del corriente.

21ª categ: en reemplazo de Fermín Giménez, Cartero de la Oficina San Martín (1er. Dto.), que se separa, á Horacio Martín, con antigüedad al 1° del corriente.

21° categ: en reemplazo de José Berón, Cartero de San Martín (1er Dto.), que se separa, á Eduardo Morón, con antigüedad al 9 del corriente.

25° categ: en reemplazo de Romualdo Sánchez, Encargado de la Estafeta Estación Urquiza, que renuncia, á José R. Bastarrica, con antigüedad al 9 del corriente.

20° categ: en reemplazo de Jorge Busquet, Cartero de Puerto La Plata, que renuncia, á Juan Santos, con antigüedad al 9 del corriente.

22° categ: en reemplazo de Alfredo Rua, Cartero de Tandil, que renuncia, á Telésforo Sánchez, con antigüedad al 9 del corriente.

22° categ: en remplazo de José Magnani, Buzonista de Central, que renuncia, al de la 24ª categ. Vicente Guadagna; en su lugar al de la 25° categ. Angel Traversaro; en vez de éste al de la 26° categ. José González; y en su reemplazo á Isidoro Maidana; todos con antigüedad al 10 del corriente.

22° categ: en lugar de José Passo, Auxiliar de Clasificación, que se separa, á Teófilo Astudillo, con antigüedad al 10 del actual.

19° categ: en reemplazo de Andrés Fernández, Cartero de la Oficina de Clasificación, que renuncia, al de la 21° categ. Juan Esteves; en su lugar al de la 22° categ., Manuel Funes; y en substitución de éste á José Gómez; todos con antigüedad al 10 del corriente.

21° categ: en reemplazo de Mauricio Fischmann, Auxiliar de la Sucursal nº 22, que se separa, al de la 22° categ: Carlos Furst, y en substitución de éste á María del Ricón, ambos con antigüedad al 10 del corriente.

20ª categ: en reemplazo de Tomasa Q. de Vera, Jefe de «San Justo», que falleció, á la de la 24° categ. Carmen Vera, y en substitución de ésta, á Julia S. H. de Vera, ambas con antigüedad al 10 del corriente.

20° categ: en reemplazo de Adolfo Mansilla, Cartero de «Ramallo», que se separa, á Ramón Galarza, con antigüedad al 10 del corriente.

26° categ: en reemplazo de José Chapetti, Ayudante de Buzonistas, que renuncia, á José Martínez, con antigüedad al 10 del corriente.

19ª categ: en reemplazo de Santos Ayala, Cartero de Clasificación, que falleció, al de la 21° categ., Andrés Repetto; en vez de éste, al de la 22° categ., Enrique Sabatelli; y en su lugar á Manuel García, todos con antigüedad al 13 del corriente.

20° categ: en reemplazo de Enrique Galíndez, Auxiliar de Buzonistas, que se separa, al de la 21° categ., Juan I. Avalos; en vez de éste, al de la 19° categ. Leandro Salguero; en su lugar al de la 21° Luis Cámera; en vez de éste al de la 22° Ernesto Montes; y en substitución de éste á Angel Silingó, todos con antigüedad al 13 del corriente.

24° categ: en reemplazo de Leopoldo Díaz, Auxiliar de «Clasificación», que renuncia, á Arturo Cuevillas, con antigüedad al 11 del corriente.

21° categ: en reemplazo de José M. Navarro, Guardahilos de «Marcos Juárez», que renuncia, á Silverio Suárez, con antigüedad al 1° del corriente.

17° categ: en reemplazo de Faustino Rivero, Clasificador de «Clasificación», que falleció, al de la 18° Privato Rivero; en su lugar, al de la 20° Luis Speranza; en vez de éste, al de la 21° Carlos Narizano; en su reemplazo al de la 22ª Francisco Ruiz; en substitución de éste, al de la 24° Juan P. Figueroa, y en lugar del último á Juan M. Pérez, todos con antigüedad al 11 del corriente.

24° categ: en reemplazo de Dióscorodo, F. Vieyra, Valijero de Victoria, que renuncia, á Abel A. Millán, con antigüedad al 11 del actual.

26° categ: en lugar de Natalio Veckiar- Encargado de la Estafeta Tala, que renuncia, á Eugenio V. Suspisiche, con antigüedad al 11 del corriente.

26° categ: en substitución de J. Marquant, Encargado de la Estafeta Correa, que fa-

lleció, á Antonio López, con antigüedad al 11 del corriente.

21ª categ: en reemplazo de Luis Ramos, Cartero de Tres Arroyos, que renuncia, á Diógenes Casabal, con antigüedad al 23 de Enero ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Electo Ahumada, Cartero de Mendoza, que se separa, á Filamir Herrera, con antigüedad al 11 del corriente.

24ª categ: en reemplazo de Conrado Romano, Mensajero de Caldera, que se separa, á Justo Robles, con antigüedad al 13 del corriente.

21ª categ: en lugar de José Ferrandi, Guardahilos de Monte La Plata, que renuncia, á Manuel Arrospide, con antigüedad al 1º del corriente.

21ª categ: en substitución de Lázaro Gómez, Guardahilos de Coronel Suárez, que renuncia, á Cayetano Dómine, con antigüedad al 1º del corriente.

21ª categ: en reemplazo de Ramón González, Guardahilos de Fortín Viejo, que renuncia, á Liborio Sosa, con antigüedad al 1º del corriente.

21ª categ: en lugar de Fortunato del Río, Cartero de Suc. nº 25, que se separa, al de la 24ª categ., José Revello, y en vez de éste á Daniel D. Arnóni, ambos con antigüedad al 1º del corriente.

26ª categ: en reemplazo de Nemesio Mercado, Valijero de Muñiz, que se separa, á Aristo Burgos, con antigüedad al 1º del corriente.

21ª categ: en reemplazo de Raymundo Toranzos, Valijero de Rosario, que renuncia, á José Catania, con antigüedad al 7 del corriente.

21ª categ: en reemplazo de Romualdo Gómez, Guardahilos de San Pedro (17º Dtº.) que renuncia á Juan Fresco, con antigüedad al 1º del actual.

25ª categ: en reemplazo de José Catoira, Ayudante de Buzonistas, que se separa, á Vicente Méndez de la 26ª categ. y en vez de éste á Pedro Casares, ambos con antigüedad al 14 del corriente.

26ª categ: en reemplazo de Abelardo Talleda, Ayudante de Buzonistas, que se separa, á Francisco Cáceres, con antigüedad al 14 del corriente.

22ª categ: en substitución de Angel Silingó, Cartero de la Sucursal nº. 10, que se declara cesante, á Valentín Muleiro, con antigüedad al 14 del corriente.

22ª categ: en substitución de María P. de Simó, Auxiliar de Necochea, que renuncia, á María K. de Avila, con antigüedad al 14 del corriente.

17ª categ: en reemplazo de Antonio Simó, Jefe de la Oficina Necochea, que renuncia, al de la misma categoría, Eduardo Avila, y en substitución de éste á José Chousa, sirviendo este último como Auxiliar en la Sucursal nº. 2, ambos con antigüedad al 14 del corriente.

21ª categ: en reemplazo de Fernando B. Bellati, Auxiliar de Expedición al Interior, que renuncia, al de la 22ª categ. Francisco Poggi, y en substitución de éste á Lidio Bellati, ambos con antigüedad al 15 del corriente.

21ª. categ: en reemplazo de Carlos Ferreyra, Auxiliar de la Oficina de Bolsas, que se separa, al de la 22ª. categ: Virgilio Paz, y en substitución de éste á José María Anguita, ambos con antigüedad al 15 del corriente.

17ª categ: en reemplazo de Carlos Conde, Auxiliar de la Sucursal nº 15, que renuncia, al de la 18ª categ. Eduardo Berenguer, en vez de éste al de la 21ª categ. Emilio Zemborain; y en substitución del último á Ismael Cichero, todos con antigüedad al 15 del corriente.

17ª categ: en reemplazo de Julio A. Raffo, Auxiliar de la Oficina Bolsas, que se separa, al de la 18ª categ. Tomás Mor gan; en vez de éste al de la 20ª categ. Julio Jolly; en su lugar al de la 21ª categ. Gregorio Gómez Morón; y en substitución del último, á Eduardo Bianchi, todos con antigüedad al 15 del corriente.

Saluda á V. E. con su consideración distinguida.—Ernesto Bosch.—*Juan A. Migoni*, Prosecretario.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Vista la precedente nota en que la Dirección General de Correos y Telégrafos pide sean confirmados en sus puestos, los empleados cuya nómina incluye, nombra dos en comisión por la misma en virtud de la atribución que le confiere el art 75 de la ley nº 750 1/2,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruèbanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, á que se refiere la presente planilla (fs. 1 á 12 inclusive).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
Rafael Castillo.

II

Nombrando empleados

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de la Capital y las adjuntas renuncias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los oficiales inspectores del Departamento da Policía de la Capital, don Manuel G. Gambla, don Aquiles Gandolfi y don Agenor González, y nómbrase en su reemplazo á los oficiales escribientes de concurso, señores Juan A. Fretana, Juan C. Lindquit y Mariano A. Rodriguez, y para substituir á éstos, á los agentes Agustín Guevara, Demetrio Diaz y Ernesto Avellino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
Rafael Castillo.

III

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Vista la precedente renuncia y la propuesta de la Gobernación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que del cargo de Subcomisario del Territorio Nacional de Misiones, ha hecho don Daniel Butteler, y nómbrase en reemplazo á don Carlos Báez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
Rafael Castillo.

IV

Autorizando á la Municipalidad de Viedma (Río Negro) para celebrar una ó más sesiones.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Visto el precedente telegrama del Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Municipalidad de Viedma (Río Negro) para celebrar una ó más sesiones con el objeto de convocar á elecciones de municipales y juzgar de la validez de las mismas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
Rafael Castillo.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Letras en caución

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Vista la solicitud que precede de la Empresa de las Catalinas, pidiendo autorización para adquirir del Ferrocarril Central Argentino 56 vagones usados con destino al servicio de dicha empresa, firmando letras en caución hasta tanto el Honorable Congreso reconozca á sus líneas férreas como ferrocarriles; y teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Autorízase al Ferrocarril Central Argentino, para vender á la Empresa The Catalinas Warehouses and Mole Company, Limited, (56) cincuenta y seis vagones usados, debiendo la Aduana de la Capital exigir de esta última empresa firme letras en caución por el importe de los derechos que al fisco correspondan, á 180 días vista.

Una vez efectuada la operación, la citada repartición lo comunicará á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones respectivas por la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. Terry.

II

Autorizando á la oficina de conservación de los puertos, para adquirir en plaza varios artículos.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Vista la nota que precede de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, pidiendo que mientras no se apruebe la licitación pública que se llevó á cabo para la provisión de artículos y materiales necesarios al funcionamiento de dicha oficina en el corriente año, actualmente en tramitación, se le autorice para adquirir mediante licitación privada aquéllos que le fueren de más imprescindible necesidad para su buena marcha; y no existiendo inconveniente en deferir á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y la Plata, para adquirir en plaza mediante licitación privada los artículos que sean de imprescindible necesidad para su funcionamiento, hasta tanto se apruebe la licitación pública realizada, siendo entendido que las adquisiciones que se autorizan por la presente resolución no deberán pasar de la suma de (1.000 $) mil pesos moneda nacional de curso legal, en cada caso.

Comuníquese á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

J. A. Terry.

III

Denegando una devolución

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Vista la solicitud que precede del señor Benjamín Herran, pidiendo la devolución de la suma que abonó en la Tesorería de

la Aduana de la Capital, en concepto de multa de 2 % impuesta por dicha Aduana por no haber presentado en tiempo los manifiestos de despacho, y de la que fué exonerado por disposición administrativa, según solicitud nº 32.365; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y teniendo en cuenta que puesto que se trata del cumplimiento de una disposición de la ley, de carácter penal, que según se ha establecido por resolución de fecha 29 de Diciembre ppdo. el Administrador no ha podido dispensar, carece de valor la resolución en que el peticionante apoya su pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de la suma de que se trata, y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IV

Devolución de una multa

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Vista la solicitud que precede de los señores Toledo, Maraini y Cía., pidiendo la devolución de la suma pagada en la Aduana de Rosario, en concepto de multa de 5 % impuesta por no haber retirado en tiempo de los almacenes fiscales materiales venidos en el vapor «Lynalder», para la construcción del F. C. de Serrezuela á San Juan, á causa de la huelga producida en el gremio de conductores de vehículos; y resultando de lo informado por la Aduana local, Inspección General de Aduanas y Resguardos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que procede el reclamo formulado,

SE RESUELVE:

Reconócese procedente la devolución de la suma pagada en concepto de multa de 5 %, de que reclaman los señores Toledo, Maraini y Cía., y pase á la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente y, fecho, devuélvase lo actuado á los efectos ulteriores.

J. A. TERRY.

V

Transferencia de algodón

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

No existiendo inconveniente, según lo informa la Inspección General de Aduanas y Resguardos, en acceder á lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores Rignet, Torretta y Cía. el permiso pedido para transferir á los señores E. Justo y Cía. previa conformidad de éstos, á los efectos del cargo y descargo del caso por la Aduana de la Capital, cuatro cajones con (665.1/2) seiscientos sesenta y cinco kilos y medio de algodón hilado para el telar.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VI

No haciendo lugar á un libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

No habiéndose llenado en este caso el requisito de la consignación á favor del titular del templo, que establece la ley nº 4104, de fecha 16 de Septiembre de 1902, que complementa el art. 9º de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho de dos cajas conteniendo dos imágenes venidas en el vapor «Nivernais», solicitado por el Obispado del Paraná, para la iglesia de Santa Lucía.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VII

No haciendo lugar á un libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.

No habiéndose llenado en este caso el requisito de la consignación á favor del titular del templo, que establece la ley nº 4104, de fecha 16 de Septiembre de 1902, que complementa el art. 9º, de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho de dos cajones conteniendo dos imágenes venidas en el vapor «Entre Rios», solicitado por el Obispado del Paraná, para la capilla del Seminario Conciliar del Paraná.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

VIII

Negando un pedido de tierra

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Visto el escrito presentado por el señor Manuel Pérez, pidiendo que en el remate ordenado de arrendamiento de tierras en el puerto de la Plata, se incluya la que él tiene arrendada en el Gran Dock; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el informe de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y la Plata, la exclusión solicitada, en caso de acordarse, importaría al recurrente ventajas y prerrogativas contrarias á los intereses públicos, y de las cuales no gozan los demás ocupantes de las tierras adyacentes cuyas concesiones han sido declaradas caducas,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IX

Dejando sin efecto un cargo

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Vista la solicitud que precede del señor César L. Barrios, pidiendo se deje sin efecto el reparo nº 822 formulado por la Contaduría General; y resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que hay equidad en deferir á lo pedido, por cuanto este Ministerio por resolución de fecha 11 de Mayo de 1904, teniendo en cuenta un pedido de varios fabricantes de bolsas y á mérito de las consideraciones del informe de la Contaduría General, resolvió dejar sin efecto los cargos que análogos al presente se habían formulado por manifestación incompleta de fardos de arpillera para bolsas,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata, siempre que el señor César L. Barrios justifique debidamente haber empleado el material de la referencia en la confección de bolsas para cereales.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos.

J. A. TERRY.

X

Aprobando un fallo

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Atento la apelación deducida por el Vista de la Aduana de la Capital señor P. Díaz Valdez, del fallo de esa aduana que sobresee en el parte por él pasado denunciando la existencia de 45 kilos de sábanas de hilo bordadas, en el cajon E. M. nº 500 cuya manifestación es de repuestos para automóvil; y resultando de lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que debe aprobarse el fallo de que se recurre, por cuanto la renta no ha peligrado desde que la mercadería en cuestión perteneciente á un particular, se encontraba manifestada en otro envase y los derechos correspondientes habían sido ya oblados,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de que se apela, y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XI

Anulando unos reparos

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Resultando del precedente informe de la Inspección General de Aduanas y Resguardos, que los reparos que motivan la presentación de los señores Christophersen Hermanos, fueron formulados por la Contaduría General en virtud de haber omitido el empleado de la Aduana de la Capital, encargado de formalizar las pólizas correspondientes, que la barca noruega «Carsten Boe» entró en lastre,

SE RESUELVE:

Déjanse sin efecto dichos reparos, comuníquese á la Contaduría General y pase á la Inspección General de Aduanas y Reguardos para sus efectos, debiendo apercibirse al empleado respectivo por la omisión de que se da cuenta.

J. A. TERRY.

XII

Dejando sin efecto un reparo

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Visto el pedido del señor Thos L. M. Rose, tendiente á que se deje sin efecto un reparo formulado por la Contaduría General con motivo de la entrada del vapor «Fifeshire»; oida la Inspección General de Aduanas y Resguardos y teniendo en cuenta que ese reparo no procede, por cuanto el buque de que se trata entró al Puerto de la Capital, en lastre, si bien por un descuido del empleado de la Aduana de la Capital encargado de formalizar la póliza, omitió por un descuido hacerlo constar,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de su referencia y, previa la comunicación de práctica á la Contaduría General, vuelva á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIII

Traslación de una casilla

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Vista la solicitud de don Alfredo Marshall, pidiendo autorización para trasladar á inmediaciones del Dique nº 2, la casilla que ocupa para ejercer sus funciones de capataz de instalaciones hidráulicas; y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que dado los servicios que presta el peticionante hay conveniencia en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los puertos de la Capital y La Plata, para que permita la traslación de la casilla de que se trata al sitio indicado; siendo entendido que en cualquier tiempo podrá dejarse sin efecto éste permiso, debiendo á la simple notificación

de la autoridad correspondiente retirarla del puerto el interesado.

J. A. TERRY.

XIV

Dando al archivo una protesta

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Visto que la Oficina de Servicio y Conservación de los puertos de la Capital y La Plata, eleva en consulta la protesta de los señores García y Cía., por no haberse tomado en consideración la propuesta de los mismos en la licitación pública para la provisión de útiles y materiales para el corriente año, adjuntando un sobre cerrado que contiene dicha propuesta y que fué recibido después de la hora señalada para la apertura de las mismas; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y teniendo en cuenta que aparte de que el asunto que motiva estas actuaciones se encuentra completamente estudiado, aconsejándose las propuestas que han resultado más convenientes, la forma impropia de que se han valido los recurrentes para la presentación de su propuesta obliga á que no se los tenga en cuenta,

SE RESUELVE

Dése al archivo lo actuado, por la Oficina de Servicios y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, previa reposición de sellos.

J. A. TERRY.

XV

Concediendo un permiso

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa del F. C. del Sur, el permiso pedido para vender al señor J. Cima, previo pago de los derechos respectivos, (10.000) diez mil kilos de carbón de piedra, con la intervención de la Aduana de la Capital.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

XVI

Concediendo un permiso

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa del F. C. C. Argentino el permiso pedido para vender, previo pago de los derechos respectivos, una aceitera, un ancla, cuatro barretas de hierro, cuatro ganchos de hierro, un gato, un cabrestante con dos veras, cinco roldanas, una soga de acero y cuatro anguilas de madera viejas, con la intervención de la Aduana de la Capital.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

XVII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 251 al 253 de las ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo te, venido en el vapor «Clyde», y que según se expresa en la nota que precede del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se destina al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7º del contrato celebrado por el Ministerio de Obras Públicas con los señores Lavalle y Cía.

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (240.000.) doscientos cuarenta mil kilos de piedra bruta, venidos en el buque «Colonia», y que según se expresa en la nota que precede del Ministerio de Obras Públicas, se destinan al servicio de las Obras de defensa en la Dársena Norte.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en la ley nº 4170 y art. 6º del contrato celebrado por el Ministerio de Obras Públicas con los señores F. R. Rojas y Cía.,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (651) seiscientos cincuenta y un tirantes y (32) treinta y dos pilotes de madera dura, venidos en el vapor «Villa Encarnación», y que según se expresa en la nota que precede se destinan al servicio de la construcción de muelles en la ribera Sur del Riachuelo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (7) siete cajones conteniendo un cuarto de hierro, venido en el vapor «Oroño», y que según se expresa en la nota que precede del Banco de la Nación Argentina, se destina al servicio de ese establecimiento.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 192 válvulas exclusas, 25 válvulas de aire, 272 válvulas de incendio, 25 cajas para válvulas de aire, 272 id de id para incendio 192 id de id para exclusas y 4 columnas, venidas en el vapor «Bellaisla» y que según se expresa en la nota que precede del Gobierno de Buenos Aires, se destinan al servicio de las Aguas Corrientes de La Plata (concesión Ramsay, Bellamy y Cía).

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de la ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la ley nº 4104, de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo ornamentos de iglesia, venidos en el vapor «Cordillère» y destinados para el servicio del culto en la iglesia ..... según lo expresa la solicitud que precede del Arzobispado de Buenos Aires, elevada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, doscientos cincuenta y dos cajones conteniendo materiales de enseñanza, venidos en el vapor «Amstelland», y que según se expresa en la nota que precede del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, se destinan al servicio del mismo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el contrato celebrado por el Ministerio de Obras Públicas con los señores F. Lavalle y Cía.,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (230) doscientos treinta vigas de madera dura y doscientos cincuenta y tres mil kilos de piedra bruta (253.000) venidos en los pailebotes «Guaraní» y «Beatriz Amanda P.», y que según se expresa en la nota que precede se destinan al servicio de las obras de defensa de la Dársena Norte (Ministerio de Obras Públicas).

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el contrato celebrado por el Ministerio de Obras Públicas con los señores, Tomás Noceti y Cª.,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de Corcordia, libre de derechos de importación, (40) cua-

renta piezas con 800 metros cuadrados de pino de tea, computándose á la partida de 20.000 metros cuadrados autorizada por resolución de fecha 5 de Noviembre de 1904 (expediente 3028/0/1904), y que según se expresa en la solicitud que procede se destinan al servicio de la construcción del puerto de Concordia.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos, debiendo ordenarse la devolución de lo actuado á la Aduana de la Capital.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombrando un empleado

Exp.-A.-63.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.

Vista la precedente nota de la Dirección del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, en la que comunica que el Maestro del Taller de Imprenta del mismo don Juan Tarsia, ha sido llamado al servicio militar, en cumplimiento de la Ley n°. 4031,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Maestro del Taller de Imprenta del Asilo de Reforma de Menores Varones, mientras dure la ausencia del titular don Juan Tarsia, á don José Varela con la asignación mensual de ochenta pesos moneda nacional ($ 80), debiendo imputarse la misma en la siguiente forma: $ 50 al inciso 6 ítem 12, anexo E. del presupuesto vigente y los 30 restantes al producido de los talleres del Asilo.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Anulando la licitación celebrada para la provisión general de las cárceles de la capital.

Exp.-J-60/904.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Visto este expediente sobre el resultado de la licitación pública celebrada en la Inspección General de Justicia, el día 13 de Diciembre del año ppdo., para la provisión general durante el corriente año á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones y Asilo de Corrección de Mujeres de la Capital; atento las observaciones formuladas por la Contaduría General en el informe de fojas 204,

SE RESUELVE:

1° Rechazar todas las propuestas presentadas á la licitación de que instruye este expediente.

2° La Inspección General de Justicia aludida llamará á nueva licitación pública por el término de quince días, debiendo publicar avisos en los diarios «Boletín Oficial», «Tribuna» y «El Tiempo» y procederá á la devolución de los certificados de depósito, bajo constancia.

3° Autorízase á la dirección de los establecimientos citados, para adquirir directamente en plaza los artículos que les fueren indispensables, de los contenidos en las planillas rechazadas, mientras no se encuentre terminada la nueva licitación.

Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Estableciendo programas provisorios para la Escuela Práctica de Santa Catalina.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Vista la presente comunicación del decanato de la Facultad Nacional de Agronomía y Veterinaria de La Plata, elevando á la consideración del P. E. el proyecto de plan de estudios provisorio formulado por el Consejo de Enseñanza del mismo, para la Escuela Práctica de Santa Catalina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Mientras no se dicte el plan de estudios definitivo para dicha Escuela Práctica, ellos se realizarán en cuatro años, con arreglo á la siguiente distribución:

Primer año:

Química inorgánica (rudimentos)
Física (climatología y meteorología)
Aritmética
Geometría y dibujo (rudimentos)
Agricultura general práctica

Segundo año:

Química orgánica (rudimentos)
Agrología
Biología (rudimentos de Botánica, Zoología, Anatomía y Fisiología vegetal y animal).
Contabilidad.
Agricultura especial práctica.

Tercer año:

Zootecnia.
Maquinaria agrícola práctica.
Economía rural.
Arboricultura práctica.

Cuarto año:

Industria lechera.
Construcciones rurales.
Veterinaria práctica.
Horticultura y jardinería prácticas.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Estableciendo programas provisorios para las escuelas de comercio.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Hasta tanto se dicten los programas definitivos para las escuelas de comercio de la República, de acuerdo con el nuevo plan de estudios, apruébanse los que provisoriamente ha presentado la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

ESCUELAS ELEMENTALES DE COMERCIO

Regirán en estas escuelas los actuales programas de la Escuela Superior, para las siguientes asignaturas:

Primer año

Aritmética, programa del primer año preparatorio.
Práctica de escritorio, programa del segundo año preparatorio.
Castellano, programa del primer año preparatorio.
Caligrafía, programa del primer año preparatorio.
Geografía general, programa del primer año preparatorio.
Inglés Francés ó Italiano, programa del primer año preparatorio.

Segundo año

Aritmética comercial, programa del segundo año preparatorio.
Práctica de escritorio y Contabilidad, programa del primer año comercial.
Castellano y Correspondencia comercial, programa del segundo año preparatorio.
Caligrafía, programa del segundo año preparatorio.
Geografía comercial, programa del segundo año preparatorio.
Estenografía, programa del segundo año comercial.
Nociones de Derecho Comercial, programa del segundo año comercial.
Inglés Francés ó Italiano, programa del segundo año preparatorio.

Tercer año

Aritmética comercial, programa del primer año comercial.
Práctica de escritorio y Contabilidad, programa del segundo año año comercial.
Caligrafía, programa del primer año comercial.
Productos mercantiles programa del segundo año comercial.
Estenografía y escritura mecánica, repaso del programa del primer año comercial.
Nociones de Economía Política, programa de segundo año comercial.
Inglés, Francés ó Italiano, programa del primer año comercial.

ESCUELAS MEDIAS DE COMERCIO

Los actuales programas de la Escuela Superior para el curso preparatorio, 1°., 2° y 3er año comercial y los de los cursos nocturnos para dependientes idóneos de comercio.

Comuníquese, publíquese, etc.

J. V. GONZÁLEZ.

III

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Contador Habilitado de la Facultad Nacional de Agronomía y Veterinaria de La Plata, don León Ybañez Saavedra, y nómbrase en su reemplazo á don Juan E. Piazza.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Declarando vacante una cátedra

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Resultando de lo expuesto en la nota precedente, que no habrá el número reglamentario de alumnos en la clase de Inglés de la Escuela Normal Mixta de Esperanza,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Declárase vacante la cátedra de Inglés en el referido establecimiento, cesando en sus funciones de profesor el señor Guillermo Schonstrup, á contar desde el 1° de Marzo.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Confirmando en su puesto á un profesor.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Habiéndose incluído en la ley de Presupuesto para el corriente año, la cátedra á que se refiere la nota precedente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Confírmase al señor Monitor Quiroga, con carácter permanente, en la cátedra de Castellano que ocupa en la Escuela

Normal de Esperanza, con antigüedad del 1° de Enero ppdo.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. González.

VI

Confirmando en su puesto á un profesor.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Habiendo autorizado el acuerdo de fecha 3 de Febrero próximo pasado, el funcionamiento de la cátedra de Dibujo que tenía á su cargo en la Escuela Normal de Profesoras de la Capital el señor Marcelino Berneche,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Confírmase, con carácter permanente, en la cátedra que desempeñaba en la Escuela Normal de Profesoras n° 1 de la Capital, al señor Marcelino Berneche, á contar desde el 1° de Enero último.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. González.

VII

Confirmando en su puesto á un profesor.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Habiéndose incluído en la ley de Presupuesto para el corriente año, la cátedra á que se refiere la nota precedente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Confírmase al señor Bernardo Frías, con carácter permanente, en la cátedra de Historia y Geografía que ocupa en la Escuela Normal de Maestras de Salta, con antigüedad del 1° de Enero pasado.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. González.

VIII

Confirmando en su puesto á una profesora.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Resultando de lo expuesto en la nota precedente, que la señorita Nemesia Caffarena, titular en el puesto de Profesora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Maestras de Rosario, no se ha presentado á hacerse cargo del mismo durante el año escolar pasado, por cuya razón ha estado reemplazándola la señorita Delfina Almeyra, con carácter de interina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Confírmase en el puesto de profesora del Jardín de Infantes de dicho establecimiento, á la señorita Delfina Almeyra, debiendo liquidarle la Contaduría General el sueldo respectivo, á contar desde el 1° de Enero próximo pasado.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, etc.

QUINTANA.
J. V. González.

IX

Nombrando una Profesora

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Visto lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada, por la Srta. María Elena Etcheverry del puesto de profesora de Labores y Economía Doméstica de la Escuela Normal Mixta de Esperanza, y nómbrase en su reemplazo á la Srta. Matilde Etcheverry.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. González.

X

Organizando el personal de la Escuela Normal de Villa Mercedes de San Luis.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Siendo oportuno proceder á la organización del personal docente de la Escuela Normal de Villa Mercedes de San Luis,

El Presidente de la República

DECRETA

Art. 1° Nómbrase el siguiente personal directivo y docente para el establecimiento de que se trata:

Director, don Manuel Cutrin.

Vice, señora Celina L. García.

Profesores de Idioma Nacional:

Señoritas Rosalinda Lucero, Celinda L. García y señor Manuel Cutrin, este último en reemplazo del señor Alejandro Mathus.

Profesores de Historia y Geografía: Señorita Otilia Sinclear, señor Feliciano de la Mota y Lindor Sarmiento (dos cátedras) una en reemplazo del señor Alejandro Mathus.

Profesores de Matemáticas:

Señor Juan Manuel Plet (2 cátedras) y señor Francisco de la Mota (2 cátedras).

Profesora de Dibujo, señorita Hortensia de la Mota.

Profesor de Trabajo Manual: señor Lindor Sarmiento.

Profesor de Ciencias Naturales, señor Pascual B. Sosa (2 cátedras).

Profesora de Economía Doméstica y Labores, señorita Mercedes Romero.

Profesor de Francés, señor Enrique de Galzain (2 cátedras).

Profesoras de Música, señoritas Laura S. de Romero y Alcira Novillo.

Profesor de Trabajos Agrícolas, señor Angel J. Giammi.

Profesora de Ejercicios Físicos, señora María Talice de Paplet.

Profesor de Inglés, señor Ricardo Fels.

Secretario, señor Juan L. Páez.

Ayudante de Gabinetes, señorita Juana de la Mota.

Regente, señor Pascual B. Sosa, en reemplazo del señor Alejandro Mathus.

Maestros de Grado, señoritas Juana Vergecio, Delia L. Herrera, Rosario Hernández, Clarisa Funes, Sofía Galán y señores Ruperto Lucero, Ernesto Cabrera y Roberto Zapata.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. González.

XI

Aprobando proyectos para reparaciones en los edificios ocupados por la Escuela Normal de Maestras de La Rioja.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Vistos los presupuestos, especificaciones y planos que ha preparado el Arquitecto adscrito al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, para efectuar con sujeción á los mismos las obras de reparación que es necesario y urgente llevar á cabo en los edificios ocupados por la Escuela Normal de Maestras en la ciudad de La Rioja; y estando comprendida la ejecución de dichas reparaciones en los términos del artículo 23 de la Ley de Obras Públicas y de otras disposiciones reglamentarias en vigencia,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los presupuestos, especificaciones y planos confeccionados por el Arquitecto adscrito al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, para llevar á cabo las obras de reparaciones necesarias en los edificios ocupados por la Escuela Normal de Maestras de La Rioja, cuyo costo queda fijado en la suma de diez y seis mil trecientos treinta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2° Autorízase á la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para contratar privadamente con industriales de reconocida responsabilidad, la realización de las expresadas obras ó para efectuarlas por administración, valiéndose de los elementos propios de que dispone.

Art. 3° Destínase para sufragar el gasto autorizado, la suma de catorce mil ciento veinte pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, saldo que arrojan los recursos arbitrados por el Acuerdo General de Minisros de fecha 5 de Diciembre de 1904, que el Ministerio de Hacienda consignará en la Tesorería General de la Nación á la orden y disposición del de Instrucción Pública, á los efectos del pago de los certificados provenientes de los mencionados trabajos.

Art. 4° Oportunamente se imputará al Inciso 16, Item 8, Anexo E del Presupuesto para el corriente año, la suma de dos mil doscientos diez y seis pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, que resta para completar la determinada por el artículo 1° del presente Decreto.

Art. 5° Comuníquese, etc. y á sus efectos pasen estos expedientes al Ministerio de Obras Públicas.

QUINTANA.—J. V. González.—J. A. Martín.—Rafael Castillo.—C. Rodríguez Larreta.—A. F. Orma.

XII

Aprobando las listas para la adquisición en Europa de aparatos destinados á la educación física.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Vista la nota precedente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos demostrativos y listas de aparatos que se acompañan, destinados á proveer á los Colegios Nacionales y Escuelas Normales de la República de los elementos indispensables para la educación física, y dése copia legalizada de ellas al comisionado doctor Juan G. Beltrán, para que ajuste á los mismos la compra que deberá efectuar en Europa, en cumplimiento de lo dispuesto por decreto de fecha 8 del actual.

Art. 2° Extiéndase la correspondiente orden de pago para que se entregue al mismo Dr. Beltrán la suma de (21.958.50 m/n) veintiún mil novecientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, á que asciende el presupuesto de dichos aparatos, los que serán consignados á este Ministerio y con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión de aquella suma, con imputación al inciso 16 Item 1 anexo 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese etc.

QUINTANA.—J. V. González.—Rafael Castillo.—J. A. Terry.—C. Rodríguez Larreta.—Juan A. Martín.

MINISTERIO DE MARINA

I

Declarando en situación de retiro á un Teniente de Navío

Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.

Visto el presente expediente y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro por edad, al Teniente de Navío don Lucio Basualdo, con la pensión militar del 100 % cien por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde, por alcanzar sus servicios á treinta y dos años, once meses y cuatro días, de acuerdo con la escala que fija el artículo 5° de la Ley n° 3239.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

II

Nombrando Subprefecto interino del Puerto de Gualeguaychú

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Vista la nota que antecede de la Prefectura General de Puertos, dando cuenta que por motivos de enfermedad se encuentra transitoriamente imposibilitado para seguir prestando servicio el Subprefecto del Puerto de Gualeguaychú,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Subprefecto interino de Gualeguaychú, á don Felipe R. Varela, mientras dure la imposibilidad del Subprefecto titular.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

III

Nombrando Profesores para la fragata escuela «Presidente Sarmiento»

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase como adscripto á la dotación de la fragata escuela «Presidente Sarmiento» y mientras dure el sexto viaje de instrucción, Profesor de Inglés á don Tomás Dennehy, con ochenta pesos oro sellado mensuales, y Profesor de Gimnasia y Esgrima á don Luis Centenary con ochenta pesos oro sellado mensuales.

Art. 2° La Contaduría General procederá á liquidar en los ajustes del buque los sueldos del personal autorizado desde el 1° del corriente mes, con imputación al inciso 15 item 6 del Presupuesto de Marina.

Art. 3° Comuníquese, anótese en la Sección de Contabilidad y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

IV

Nombrando un empleado para la Prefectura.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Vista la presente nota del señor Prefecto General de Puertos, comunicando que el escribiente de 2ª de la Subprefectura del Puerto del Tigre, don Manuel Rosso, nombrado por decreto de fecha 18 de Enero del corriente año, no se ha presentado hasta la fecha á hacerse cargo de su puesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el nombramiento de escribiente de 2ª de la Subprefectura del Tigre, extendido á favor de don Manuel Rosso. Nómbrase en su reemplazo á don Epifanio Marzano.

Art. 2° Comuníquese á quien corresponda, publíquese y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

V

Nombrando empleados para la Prefectura.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el escribiente de 2ª, de la Contaduría de la Prefectura General de Puertos, don Cayetano Campanoli y nómbrase en su reemplazo al de igual clase del Destacamento Norte, don Eduardo Rojas.

Art. 2° Nómbrase escribiente de 2ª del Destacamento Norte, en reemplazo del anterior, á don José Arau.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

VI

Nombrando empleados para la Prefectura

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Vista la nota que antecede, en la que la Prefectura General de Puertos comunica que don Eduardo Urquiola nombrado por decreto de fecha 13 de Febrero ppdo., escribiente de 2ª clase de la Oficina de Control, no se ha presentado hasta la fecha,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el nombramiento de escribiente de 2ª de la Oficina de Control de la Prefectura General de Puertos, estendido á favor de don Eduardo Urquiola, y nómbrase en su reemplazo á don Edmundo Veggia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Concediendo la devolución de una suma.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Visto el presente expediente y lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Concédese á los señores Balbiani y Cª. la devolución del deposito efectuado el 15 de Octubre de 1904, según recibo número 2.851, al solicitar el registro de la marca «El Colono», por haber desistido de su gestión.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General á los señores Balbiani y Cª. la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m/n) importe del depósito á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.
Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).
El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

He aquí lo percibido el día 4 del corriente, por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$ 39 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	» 223 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	» 442 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	» 475 50
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	» 201 90
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	» 323 —
	$ 1.704 40

ADUANA DE LA CAPITAL

En la Tesorería de la Aduana de la Capital ingresó el día 3 del corriente, por concepto de exportación, importación, almacenaje y eslingaje, la suma de 363.581 pesos moneda nacional con 89 centavos de la misma moneda y 7.571 pesos oro con 27 centavos de igual moneda.

El total de lo recaudado el presente mes asciende á 1.093.665 pesos moneda nacional con 61 centavos de la misma moneda, y

38.597 pesos oro sellado con 88 centavos de igual moneda.

Lo percibido en igual período del año anterior, se eleva á 1.015.644 pesos con 58 centavos moneda nacional y 76.977 pesos con 95 centavos oro.

El total de lo recaudado en el transcurso del corriente año, asciende á 18.256.285 pesos moneda nacional con 12 centavos y 1.024.898 pesos oro con 63 centavos.

En igual período del año anterior percibió 16.722.484 pesos moneda nacional con 78 centavos y 1.120.334 pesos oro con 12 centavos.

Hay, pues, en favor del corriente año, una diferencia de 579.312 pesos oro con 98 centavos de la misma moneda.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Balance mensual del Palacio de Justicia, Ley Nº 4087, por el mes de Febrero de 1905

DEBE — HABER

MESES		$ m/n	$ m/n	MESES		$ m/n	$ m/n
Enero 31	Saldo que pasó al mes de Febrero		736.454 32	Febrero	Pagado á «El País» avisos	150 —	
					Idem Hoffmann y Stöcker papel boletines.........	950 40	
Febrero 22	Recibido del Banco de la Nación, intereses de un documento vencido.....	6.250 —			Id id id id	950 40	2.050 80
» 28	Recibido del producido de los Boletines Oficial y Judicial en Febrero.....	6.355 25			Saldo que pasa al mes de Marzo, depositado en el Banco de la Nación á plazo fijo	750.000 —	
	Idem del Registro de la Propiedad embargos hipotecas é inhibiciones por Febrero	42.007 —	54.612 25		Idem en cuenta corriente Palacio de Justicia	38.599 17	
					Efectivo en caja..........	86 60	
					Documentos pagos en cartera.....................	330 —	789.015 77
			791.066 57		Sumas iguales		791.066 57

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

José Martín Muñoz,
Habilitado.

Letrinas y mingitorios en los coches de 2ª clase (F. C. Provincial de Santa Fe).

012760 P. 904.—Febrero 11 de 1905—Visto lo actuado en este expediente, referente á la falta de letrinas y mingitorios en los coches de 2ª clase, del Ferrocarril Provincial de Santa Fe; de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la empresa del Ferrocarril Provincial de Santa Fe, que en el plazo de *treinta días* debe presentar los planos correspondientes á aquéllos; y una vez aprobados y á medida que entren los coches á talleres, proceder á la construcción de las modificaciones necesarias al efecto, debiendo en el plazo máximo de *seis meses*, á contar desde la aprobación de los planos citados, estar todos los coches modificados.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Accidente en la Estación «Mendoza» (F. C. G. O. Argentino).

0355-G 905.—Febrero 14 de 1905.—Visto este expediente, con motivo del accidente ocurrido el 4 de Enero último en la Estación «Mendoza», en la que unos vagones que estaban maniobrando agarraron al peón de planchada Rufino Rosales, ocasionándole heridas que le causaron la muerte. De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que la empresa del F. C. G. O. Argentino debe responder por los daños y perjuicios que haya ocasionado el accidente de la referencia.

Comuníquese, etc , etc.

A. Schneidewind.

Arreglo de la vía entre Ayacucho y Necochea (F. C. del Sur).

0711-S- 905.—Febrero 14 de 1905.—De acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica,

SE RESUELVE:

Ordenar á la empresa del F. C. del Sur, proceda á colocar la vía entre las Estaciones «Ayacucho» y «Necochea» en las condiciones de seguridad previstas por el artículo 5º inciso 1º de la ley general de ferrocarriles, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Tinglado en la Estación «San Agustín» F. C. del Sur.

010246-S-905.—Febrero 15 de 1905.—Visto nuevamente este expediente, referente al tinglado de metros 16 X 16 que le fué ordenado construir en la estación «San Agustín» á la empresa del F. C. del Sur, por resolución de esta Dirección General de fecha 29 de Diciembre de 1904, por la que se le fijó el plazo de quince días, para que dentro de él presentara para su aprobación los planos correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante el tiempo transcurrido, la empresa no ha dado cumplimiento á lo dispuesto en la resolución mencionada;

SE RESUELVE:

Fijar á la empresa del F. C. del Sur, en plazo de diez días, para que presente los referidos planos y treinta días para que dé principio á las obras correspondientes, bajo apercibimiento de aplicársele las penas establecidas por la ley nº 4207 sobre construcción de tinglados.

Comuníquese etc., etc.

A. Schneidewind.

Queja del Señor Justino Ramos Mexía contra el Ferrocarril del Sur.

012777-S-904.—Febrero 15 de 1905.—Visto lo actuado en este expediente, con motivo de la queja formulada por el señor Justino Ramos Mexía contra la empresa del Ferrocarril del Sur, á causa del atraso que sufrió el tren procedente de Bahía Blanca, el día 6 de Diciembre de 1904; y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas resulta que el tren nº 28 que es al que se refiere el querellante, llegó con veinticinco minutos de atraso á la estación «Temperley», haciéndole perder el tren nº 11 que sale de esta estación para La Plata;

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja de la referencia, y que la empresa del Ferrocarril del Sur debe responder por los daños y perjuicios que el señor Ramos Mexía probare haber sufrido por tal causa.

Comuníquese etc. etc.

A. Schneidewind.

Accidente en la Estación «Villa Devoto» (F. C. de B. A. al Pacifico).

08899-P-904.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.—Visto lo actuado en este expediente con motivo del accidente ocurrido al foguista Turlong en la estación «Villa Devoto», el 12 de Julio de 1904.—De acuerdo con lo informado por la Sección Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas

resulta comprobado que el culpable de dicho accidente fué el maquinista Marfissi, pues antes de mover la locomotora debió fijarse que el foguista no estaba en su puesto,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con el artículo 65 de la ley general de ferrocarriles, la Empresa del F. C. de B. A. al Pacífico debe responder por los daños y perjuicios que haya ocasionado el accidente de la referencia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

DESCARRILAMIENTO DEL TREN Nº 90 EN LA ESTACIÓN «LOMAS» (F. C. DEL SUR)

012899-S-904.—Febrero 16 de 1905.—Visto lo actuado en este expediente con motivo del descarrilamiento del tren nº 90, de carga, ocurrido en la estación «Lomas», el día 7 de Diciembre de 1904. De acuerdo con lo informado por Sección Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas resulta comprobado que dicho descarrilamiento ocurrió á causa de un mal cambio efectuado,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los artículos 65 y 91 de la ley general de ferrocarriles, la empresa del F. C. del Sur debe responder por los daños y perjuicios que haya ocasionado el referido descarrilamiento. y el atraso sufrido por los trenes de pasajeros nos. 59, 63, 92, 96, 93 y 100.

Comuníquese, etc., ect.

A. Schneidewind.

CHOQUE DEL TREN Nº 48 EN VILLA BALLESTER (F. C. DE BUENOS AIRES Y ROSARIO

012705 B-904.—Febrero 16 de 1905—Resultando de lo actuado, que el choque del tren nº. 48 con una jardinera, ocurrido en Villa Ballester el 27 de Noviembre de 1904, se produjo por un descuido del guardabarreras del paso á nivel de la Calle Pueyrredon,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los artículos 65 y 91 de la ley genaral de ferrocarriles, la empresa del F. C. de B. A. y Rosario debe responder por los daños y perjuicios que haya ocasionado el accidente de la referencia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidemina,

TINGLGRADO EN LA EETACIÓN «LA CESIRA» (F. C. DE B. A. PACÍFICO).

01181-P 904.—Febrero 15 de 1905.—Visto nuevamente este expediente, referente al tinglado que fué ordenado construir en la estación «La Cesira», á la empresa del F. C. de B. A. al Pacífico, por resolución de esta Dirección General de fecha 25 de Noviembre de 1904; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante el tiempo transcurrido la empresa no ha dado cumplimiento á lo dispuesto en la resolución mencionada,

SE RESUELVE:

Fijar á la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico un plazo de *diez días*, para que presente los planos relativos á la obra mencionada, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

CONSTRUCCIÓN DE ABRIGOS EN «RUSSELL» Y «BXENA NUEVA»)F. C. G. O. ARGENTINO).

012752-G-904.—Febrero 12 de 1905.—De acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas resulta que se hace necesaria la inmediata construcción de abrigos en las estaciones «Russell» y «Buena Nueva» del ramal de Luján de Cuyo y Guaimallen, respectivamente, que cubran la superficie de los muelles allí existentes, á fin de salvar de la intemperie durante el tiempo que permanezcan sin transportar, las muchas bordalesas de vino que concurren á las estaciones mencionadas,

SE RESUELVE:

Ordenar á la empresa del F. C. G. O. Argentino proceda á la construcción de los abrigos de la referencia, fijándosele al efecto el plazo de quince días para que presente los respectivos planos para su aprobación correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

ATRASO DEL TREN Nº 3 É IRREGULARIDADES EN LOS DORMITORIOS (F. C. C. ARGENTINO).

0415-C-905.—Enero 15 de 1905.—Visto lo actuado en este expediente con motivo del atraso sufrido por el tren nº 3 del F. C. C. Argentino, el día 2 de Enero último, y la irregularidad cometida con los pasajeros de los coches dormitorios nos. 424 y 427, los cuales fueron obligados á cambiar de coche en «Laguna Larga»,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la empresa del F. C. C. Argentino que en el presente caso ha contrariado lo dispuesto en el art. 157 del reglamento general de ferrocarriles, y que debe tratar que estos hechos no se repitan, pues de lo contrario esta Dirección General se verá en el caso de aplicarle las disposiciones penales del Reglamento mencionado.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind

OBRAS QUE DEBEN REALIZARSE EN LA LÍNEA DEL F. C. PROVINCIAL DE SANTA FE.

05550-P 904.—Febrero 16 de 1905.—Visto este expediente, referente á las obras que es indispensable realizar en la línea del Ferrocarril Provincial de Santa Fe. De acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que no es admisible, dada la naturaleza de las obras, que éstas puedan ejecutarse sin estudio previo y confección de los planos correspondentes.

Que los trabajos á realizar son urgentes é indispensables para evitar inundaciones de la línea é interrumpciones de tráfico;

Que no obstante esto y el tiempo transcurrido, la empresa no ha cumplido con lo prometido, de presentar para su estudio y aprobación los planos relativos á aquéllas,

SE RESUELVE:

Amonestar seriamente á la empresa del F. C. P. de Santa Fe por la infracción cometida, y ordenarle que en el plazo de *quince días* presente los planos correspondientes para su debida aprobación, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y artículos que más abajo se detallan, para la confección de uniformes de invierno con destino á los agentes, bomberos y personal de servicio de la Policía, se llama á licitación para el dia Jueves 16 de Marzo próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas, en forma de ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación, son: 12.300 metros de paño, de las siguientes condiciones.

Anchos centímetros	Peso por cada metro lineal	Color	Número de hilos por centímetros en: Urdido	Número de hilos por centímetros en: Trama	Mínimum de resistencia representando en kilos: Urdido	Mínimum de la resistencia representando en kilos: Trama	Alargamiento en centímetros: Urdido	Alargamiento en centímetros: Trama	Condiciones especiales
140	525 á 535	Azul obscuro	17	21	20	21	4 1/2	5 1/2	Las pruebas de resistencia y elasticidad, se hacen en tiros de 5 cts. y 15 cts. en dinamómetros Chcrofy

1.800 metros sarga negra.
9.000 » lienzo azargado.
2.500 » arpillera.
2.200 » percalina plomo.
400 » » negra.
600 » cordón punzó para hombreras.
800 » galón blanco para ginetas.
150 » trencilla punzó para cuellos.
40 » paño punzó para vivos.
55 » galón dorados de dos cordones.
50 » » punzó para ginetas.
50.000 botones grandes para vigilantes.
26.800 » chicos » »
10.000 » grandes para bomberos.
5.400 » chicos » »
9.000 broches para cuellos.
24.000 botones para pantalones.
5.000 broches » »
5.000 hevillas » »
1.200 granadas » bomberos.
4.500 pares de guantes blancos.
3.000 » polainas de brin blanco.

100 gorras para ordenanzas con letras O de P doradas.
220 » para caballerizos con letra P metálica.
9 » para maquinistas de bomberos.
39 uniformes para jefes y oficiales del Cuerpo de Bomberos, y maestro de la Banda de música, será compuesto de kepi, chaquetilla á la prusiana, capote y pantalón y para el personal siguiente.
1 Coronel.
1 Teniente Coronel.
1 Sargento Mayor.
8 Capitanes.
15 Tenientes.
10 Subtenientes.
1 Capitán (Maestro de la banda)
1 Teniente. »
1 Subteniente. »
3.200 pares de botines para vigilantes.
1.250 » » botas » »
600 » » » » bomberos.
29 » » » » Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, pie becerro francés, caña marroquín de becerro francés, cosidas á mano, hechas sobre medida y con doble suela.
150 pares botas de vaqueta para caballerizos.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Control, las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1905.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

v-16-Marzo.

LA VASCONGADA

SOCIEDAD ANÓNIMA

2769 Cangallo.—Buenos Aires

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria de los accionistas de la Sociedad Anónima «La Vascongada», que debió celebrarse el día 6 del corriente mes, se convoca nuevamente á los señores accionistas por resolución del Directorio de la sociedad, para celebrar la asamblea el día 9 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en el local social, para deliberar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1º Memoria y balance anual.

2º Nombramiento de Síndico y Subsíndico, por un año.

3º Nombramiento de nueve delegados, por un año.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de los estatutos quedará constituida la asamblea con cualquier número de accionistas que concurran; y de conformidad con el art. 22 de los mismos, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 10 a. m. del citado día 9 de Marzo, los títulos que posean los socios para tener derecho de asistencia. Pasada dicha, hora quedará cerrada la admisión.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1905.—JACOBO SARDOY, Presidente.—*Ernesto Lalanne*, Secretario. Nº 907-v-8-Marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el Escribano Mayor de Gobierno, para la compra de la terneras que se sacrifiquen en el Conservatorio de Vacuno.

El remate tendrá lugar el día 9 de Marzo, á las 3 p. m. y se adjudicará la concesión al mejor postor.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la Tesorería del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m.—*El Secretario.*

v-9-Marzo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la sección 3ª del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc, depositadas en las sepulturas (Expte. 3567 J. 905).—Buenos Aires Febrero 1º de 1905.—*El jefe de la sección sepulturas.* v-16-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la conservación y limpieza de las obras sanitarias, cañerías de desagüe, pozos, etc. de Los Nuevos Mataderos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Marzo á las 4 pasado meridiano.—Buenos Aires, 3 de Marzo de 1905. —*El Secretario.* v-13-Marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles Republiquetas entre Freyre y vía Ferrocarril Central Argentino y Cuba, entre Manuela Pedraza y Republiquetas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Abril á las 3.30 pasado meridiano.—Buenos Aires, 3 de Marzo de 1905.—*El Secretario.*

v-1º-Abril.

Licitación para la conservación por cinco años. del asfalto de la Avenida de Mayo, de Bolívar á Entre Ríos. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sudsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Marzo á las 4 pasado meridiano. Buenos Aires, 3 de Marzo de 1905.—*El Secretario.* V-10-Marzo.

Licitación para la provisión de tres carros de riego para los servicios de la plantaciones de las calles y avenidas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Marzo á las 3.30 pasado meridiano. Buenos Aires, 3 de Marzo de 1905.—*El Secretario.* v-11 de Marzo.

Licitación para efectuar el revoque general de los frentes y cercos, de las casas ocupadas por corralones municipales de limpieza y el dispensario de salubridad. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1905. v-13-Marzo.

Licitación para la construcción de cloacas y desagües en la Casa de Aislamiento (hoy Hospital Doctor Francisco Javier Muñiz). Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 y 30 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

v-13-Marzo.

Licitación para la provisión de un cilindro á vapor de 3 toneladas métricas con destino á la construcción de pavimento de asfalto.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Marzo á las 3 1/2 pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905. —*El Secretario.* v-8-Marzo.

Licitación para la confección del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Cabildo desde el Puerto Medrano hasta el límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las cuatro pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario.* v-11-Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Rivadavia desde Lacarra al límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las 3 1/2 pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario.* v-11-Abril.

Licitación para la provisión de cinco carros de 4 ruedas, destinados al servicio de limpieza de la Sección Belgrano. Tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo, á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Febrero 24 de 1905. v-8- de Marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Bulnes entre Lavalle y Guardia Vieja.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 de Marzo á las 4 p. m. —Buenos Aires, 24 de Febrero de 1905.—*El Secretario.* v-25-de Marzo

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Garay, de Matheu hasta unir con el adoquinado existente entre Jujuy y Catamarca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 de Marzo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 24 de Febrero. *El Secretario.*— v-25-de Marzo.

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Rivadavia, de Maza á Castro Barros y Artes de Arroyo á Paseo de Julio.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Abril, á las 3 y 20 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—*El Secretario.*

v-8-Abril.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el 21 de Marzo próximo, para la provisión de camas de fierro, sistema Wulgarthem; mesas de luz de fierro, mesas de comedor de mármol, pies de fierro para bancos, con destino al Hopicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados, de acuerdo con los pliegos existentes en el Hospicio, y modelos respectivos, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1905.—*D. Cabred*, Director. v. 21 Marzo.

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la provisión de combustibles, harina de trigo, y artículos de zapatería, con destino á la Colonia Nacional de Alienados para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 18 de Marzo próximo á las 2 p. m. El pliego de condiciones puede verse en este último Establecimiento.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1905.—*D. Cabred*, Director. v-18-Marzo.

Llámase á licictación por el término de un mes, para la provisión é instalación en dicho Establecimiento, de una máquina para la fabricación de hielo. Tendrá lugar en el Hospital de las Mercedes, donde se encuentra el pliego de condiciones á la disposición de los proponentes, el día 8 de Marzo próximo, á las 2 p. m. *D. Cabred*, Director. v-8 de Marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894 que en los sorteos practicados en el día de la fecha han resultado amortizados los títulos que á continuación se enumeran y cuyo pago se efectuará del 1° al 10 de Marzo próximo, así como el de los sorteados anteriormente y no cobrados en su oportunidad.

Ley de 30 de Junio de 1884

(Guerreros de la Independencia)

26 títulos serie A de $ 100, números

49	227	365	453	664	719	878
101	269	385	577	676	737	879
200	292	416	604	703	788	
221	327	432	658	716	872	

26 títulos serie B de $ 500, números

47	205	320	459	550	626	720
78	222	348	463	552	687	728
82	239	367	482	605	712	
188	260	443	538	612	718	

Ley de 5 de Enero de 1894

Deuda Interna Consolidada

555 títulos serie A de $ 100 con cupón número 45.

7	4975	8625	11028	13158	15537	18132
287	5022	8679	11050	13169	15540	18151
311	5093	8751	11058	13174	15593	18180
345	5148	8804	11188	13188	15629	18190
391	5164	8834	11204	13197	15709	18221
398	5175	8881	11269	13254	15716	18234
408	5182	8949	11287	13257	15751	18254
434	5233	8966	11288	13271	15784	18263
482	5264	9016	11302	13311	15789	18274
487	5266	9053	11320	13361	15817	18289
673	5275	9061	11322	13388	15847	18343
683	5486	9132	11357	13404	15869	18351
698	5581	9295	11413	13417	15923	18365
805	5656	9298	11415	13444	15925	18376
846	5802	9320	11418	13451	15969	18401
892	5805	9364	11419	13552	16010	18414
1005	5843	9409	11426	13572	16012	18421
1193	5881	9441	11447	13619	16023	18467
1247	5915	9488	11513	13656	16028	18469
1347	5975	9515	11535	13663	16065	18472
1432	6011	9534	11571	13677	16136	18525
1525	6028	9536	11604	13691	16306	18552
1548	6063	9539	11648	13694	16315	18592
1598	6106	9565	11740	13698	16329	18629
1649	6142	9570	11741	13820	16350	18664
1688	6226	9580	11779	13842	16355	18676
1694	6241	9581	11839	13972	16356	18698
1706	6266	9614	11840	14011	16408	18735
1759	6282	9633	11858	14041	16519	18753
1783	6304	9712	11871	14156	16521	18832
1794	6366	9716	11933	14162	16522	18881
1927	6401	9735	11949	14171	16545	18888
2088	6411	9737	11996	14209	16552	18891
2173	6431	9791	12001	14211	16566	18919
2245	6439	9813	12005	14220	16576	18922
2277	6464	9847	12006	14261	16587	18948
2394	6520	9916	12101	14304	16628	18949
2435	6539	9987	12162	14317	16639	19001
2518	6605	10002	12170	14369	16644	19013
2533	6659	10018	12232	14395	16660	19017
2561	6675	10047	12242	14487	16765	19018
2611	6716	10108	12294	14494	16808	19030
2739	6770	10142	12296	14497	16838	19065
2837	6858	10164	12314	14590	16867	19095
2891	6869	10165	12359	14664	16921	19115
2910	6876	10176	12362	14687	17026	19256
2933	6972	10211	12408	14689	17059	19286
2936	7042	10213	12447	14700	17065	19292
2944	7079	10273	12465	14710	17137	19401
2970	7100	10308	12522	14714	17153	19411
3048	7227	10313	12525	14734	17202	19425
3108	7257	10323	12548	14872	17204	19447
3586	7324	10350	12602	14939	17214	19462
3836	7385	10354	12610	14979	17225	19482
3841	7416	10392	12625	14987	17285	19483
3855	7418	10394	12647	14993	17308	19509
3916	7442	10482	12649	15039	17312	19518
3939	7472	10540	12686	15047	17476	19550
3966	7683	10543	12695	15061	17489	19592
4016	7943	10562	12701	15068	17537	19600
4091	7948	10573	12741	15106	17541	19605
4205	7959	10615	12748	15110	17553	19610
4218	7978	10644	12774	15137	17622	19626
4221	8011	10655	12782	15155	17647	19735
4270	8022	10669	12791	15161	17685	19810
4285	8036	10685	12810	15202	17721	19839
4331	8079	10726	12891	15210	17755	19858
4347	8105	10733	12900	15229	17806	19914
4363	8111	10743	12915	15246	17839	19935
4453	8130	10745	12918	15259	17858	19941
4499	8131	10754	12944	15349	17863	19949
4525	8187	10755	12952	15383	17883	19961
4536	8189	10772	13012	15395	17894	19975
4669	8286	10808	13034	15406	17918	19984
4738	8373	10855	13040	15423	17962	
4785	8384	10939	13068	15426	17999	
4792	8396	10959	13078	15428	18036	
4794	8401	10988	13083	15465	18052	
4892	8533	10995	13096	15489	18065	
4956	8588	11017	13150	15502	18113	

179 títulos serie B de $ 500, números

44	1745	2867	3968	4780	5418	6257
185	1799	2944	4032	4784	5574	6272
235	1800	3004	4142	4817	5594	6373
499	1839	3099	4242	4850	5636	6379
508	1863	3150	4244	4864	5668	6386
558	2007	3198	4257	4910	5684	6393
569	2046	3225	4279	4915	5702	6412
625	2109	3274	4282	4925	5736	6511
641	2229	3292	4309	4972	5756	6531
724	2240	3301	4334	4999	5779	6543
771	2251	3367	4338	5003	5806	6565
894	2262	3408	4372	5034	5818	6649
935	2267	3441	4396	5060	5844	6710
1025	2312	3502	4532	5085	5932	6737
1028	2354	3522	4553	5141	5936	6778
1086	2359	3566	4555	5150	5943	6822
1318	2403	3570	4571	5154	5996	6860
1322	2413	3666	4589	5170	6007	6863
1334	2449	3670	4593	5204	6010	6882
1370	2464	3718	4678	5211	6043	6911
1414	2470	3751	4690	5228	6057	6946
1434	2484	3786	4717	5240	6148	6966
1466	2630	3834	4718	5293	6155	6983
1546	2639	3861	4721	5304	6177	
1656	2702	3916	4731	5314	6191	
1696	2763	3920	4739	5370	6233	

186 títulos serie C de $ 1000, números

82	1350	3045	4247	5421	6556	7497
108	1373	3082	4332	5449	6566	7509
141	1391	3174	4377	5457	6689	7516
203	1398	3278	4426	5534	6705	7528
244	1470	3342	4485	5580	6792	7538
312	1480	3366	4497	5692	6825	7578
336	1586	3420	4517	5713	6830	7586
353	1669	3501	4533	5724	6840	7630
378	1784	3509	4555	5853	6876	7662
424	1789	3515	4643	5854	6880	7682
460	1907	3551	4648	5890	6960	7683
597	1950	3562	4687	5922	6963	7697
654	2101	3568	4703	5954	7106	7725
719	2199	3576	4742	5959	7144	7777
724	2386	3654	5016	5992	7178	7809
736	2446	3681	5029	6003	7206	7810
895	2514	3697	5032	6037	7239	7822
896	2573	3705	5035	6053	7249	7823
979	2595	3726	5043	6096	7262	7826
1002	2601	3735	5048	6105	7315	7831
1095	2692	3744	5079	6119	7325	7845
1111	2783	3823	5113	6121	7339	7867
1150	2800	3826	5193	6146	7417	7914
1154	2860	3878	5329	6236	7421	7940
1274	2873	4035	5367	6257	7425	
1293	2891	4082	5392	6328	7438	
1336	2921	4099	5411	6468	7465	

38 títulos serie D de $ 5000

7	412	679	1033	1379	1522	1715
115	432	720	1040	1431	1601	1737
173	476	770	1156	1443	1629	
189	529	806	1282	1479	1636	
289	601	981	1283	1487	1671	
365	651	988	1354	1497	1680	

ATRASADOS

(Los números de las columnas pares corresponden al cupón con que deben presentarse los títulos).

Ley de 30 de Junio de 1884

Serie A

4	80	440	78	581	81	738	69	803	81
6	81	460	81	582	81	740	75	814	80
20	81	464	80	590	80	745	77	831	80
84	81	518	81	607	80	746	65	839	76
283	81	545	80	618	81	748	73	853	80
286	80	551	81	619	81	749	79	854	81
337	80	552	80	637	81	797	75	873	81
341	80	556	80	648	81	798	71		
370	80	562	80	655	78	799	68		
402	81	568	80	660	74	800	71		

Serie B

148	72	608	77	674	65
607	76	657	79	743	81

Ley de 5 de Enero de 1894

Serie A

52	44	1437	44	3610	23	6096	44	9152	36
123	44	1449	37	3705	36	6128	44	9226	41
181	44	1459	37	3736	43	6153	39	9253	44
194	44	1498	44	3753	42	6171	41	9369	44
201	44	1532	31	3802	44	6195	44	9384	44
298	44	1600	44	3863	44	6211	44	9393	44
318	44	1675	44	3875	44	6234	44	9400	43
336	44	1691	40	3886	44	6620	43	9407	44
359	39	1692	38	3898	43	6654	44	9456	44
364	44	1698	44	3899	44	6677	44	9471	44
402	43	1761	43	3928	43	6721	41	9475	44
417	43	1805	42	3930	44	6903	44	9535	44
589	44	1806	44	3949	44	6910	44	9632	44
628	44	1861	44	3983	39	6923	42	9650	43
634	44	1887	43	4011	44	6924	39	9652	44
641	43	1901	44	4077	44	6925	42	9680	44
665	44	2926	44	4143	44	7040	34	9687	44
778	44	2015	44	4156	44	7046	44	9690	44

784	44	2032	44	4263	44	7055	44	9706	42
882	9	2036	43	4348	44	7075	44	9831	44
888	27	2202	44	4400	44	7184	41	9906	44
889	8	2209	41	4452	44	7280	44	9914	44
890	11	2270	33	4487	44	7347	44	9919	44
893	35	2330	44	4626	44	7451	43	9983	44
894	43	2366	44	4654	44	7909	43	10015	44
900	44	2382	44	4672	44	7937	44	10130	44
908	11	2396	44	4706	44	7953	44	10460	43
909	14	2419	44	4713	44	8016	43	10395	44
912	13	2495	44	4760	44	8118	44	10541	44
923	44	2515	44	4766	44	8143	43	10549	44
955	44	2538	43	4815	44	8192	33	10729	44
966	43	2600	44	4829	44	8196	39	10898	43
980	30	2625	43	4845	44	8200	43	10924	44
1011	44	2721	44	4995	44	8216	44	10932	44
1013	44	2774	43	5026	44	8220	44	10944	44
1017	20	2808	32	5049	44	8244	44	10976	44
1075	34	2819	41	5122	44	8296	42	11075	44
1090	44	2853	43	5301	44	8312	44	11088	44
1094	44	2883	44	5303	44	8347	42	11407	40
1116	44	2888	44	5312	44	8348	44	11408	35
1130	28	2930	40	5332	41	8350	44	11411	44
1140	44	3016	39	5379	44	8395	44	11412	40
1150	44	3054	35	5538	43	8657	37	11420	44
1156	44	3149	44	5539	44	8659	39	11422	40
1161	44	3191	44	5552	44	8753	44	11868	44
1194	44	3193	42	5845	38	8787	44	11923	44
1195	43	3264	44	5858	42	8808	44	11934	44
1196	25	3310	44	5953	44	8903	44	12773	43
1198	30	3336	41	5976	44	8920	44	12790	43
1248	28	3362	44	6009	34	8926	44	12856	43
1331	44	3364	44	6010	44	8962	44	12865	43
1363	44	3377	43	6012	44	9018	44	13354	44
1365	44	3472	35	6043	44	9079	44	14501	44
1406	44	3509	44	6067	43	9094	44	18402	41
1412	37	3588	44	6068	43	9104	43	19982	44
1423	30	3607	17	6093	43	9130	34		

Serie B

43	44	2039	44	2722	22	3404	44	6705	44
207	21	2043	38	2735	44	3423	44	6723	40
335	33	2044	37	2748	44	3471	44	6724	43
356	30	2050	44	2826	44	3512	44	6942	44
451	44	2056	44	2833	44	3527	44	6947	44
542	44	2085	44	2962	44	3582	44	6958	39
556	44	2087	42	2992	44	3654	43		
589	44	2085	44	3001	44	3758	42		
674	44	2113	34	3040	44	3836	44		
800	40	2144	41	3045	44	3899	44		
862	44	2168	44	3072	25	3905	44		
1154	44	2182	44	3176	25	3954	44		
1217	44	2220	44	3181	43	4008	43		
1259	44	2302	44	3243	44	4049	44		
1333	44	2348	44	3254	44	4414	44		
1402	44	2414	44	3278	44	4448	42		
1437	44	2496	44	3282	44	4456	40		
1461	44	2531	44	3283	44	4459	44		
1471	44	2541	42	3322	43	4522	44		
1474	44	2544	44	3323	44	4544	44		
1612	42	2546	42	3329	44	5821	44		
1655	44	2549	42	3349	44	6673	43		
1726	44	2682	44	3357	44	6685	44		
1776	44	2689	39	3379	44	6698	41		

Serie C

4	44	1686	44	2516	44	4898	44	6320	44
31	44	1712	44	2530	44	4917	44	6321	38
81	44	1788	43	2581	44	4943	44	6333	44
163	44	1802	44	2642	44	5024	44	6363	44
204	43	1852	44	2655	44	5031	44	6412	44
356	38	1875	44	2661	44	5037	44	6415	44
384	44	1904	44	2715	44	5185	44	6517	44
429	44	1922	44	2788	44	5532	40	6615	44
450	44	2074	44	2789	44	5533	44	6668	44
470	44	2086	42	3712	44	5540	44	6710	44
486	44	2118	44	3758	44	5544	44	6797	43
539	31	2131	44	3782	44	5624	41	6877	44
540	22	2139	44	3808	44	5632	42	6881	44
674	44	2152	36	3854	44	5633	44	7018	35
681	41	2166	44	3884	44	5651	44	7019	44
682	25	2186	44	3977	44	5683	44	7028	44
683	25	2204	44	3987	44	5719	44	7072	39
716	44	2220	44	4040	42	5766	44	7088	44
984	44	2248	44	4089	44	5863	40	7102	44
1045	44	2252	44	4297	44	5912	44	7234	43
1057	10	2359	44	4518	44	5961	44	7935	36
1097	44	2373	44	4567	44	6068	44		
1375	42	2378	44	4681	43	6076	44		
1615	44	2396	44	4705	44	6089	44		
1660	41	2460	44	4783	40	6137	44		
1675	42	2493	44	4825	44	6181	44		

Serie D

30	44	367	44	958	41	1081	38
236	44	368	44	962	44	1353	41
241	44	675	44	966	44	1528	44
245	44	714	44	1003	44	1708	44

Buenos Aires, Febrero 21 de 1905. — *El Secretario* v-10-Marzo.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Se cita á los jubilados y pensionistas en virtud de leyes especiales, á quienes se abona en esta capital, sin la intervención de la Caja Nacional de Montepío Civil, para que dentro del término de quince días comparezcan á esta Contaduría General á registrar sus firmas, como asimismo á los apoderados de aquéllos para que exhiban los respectivos poderes.—Secretaría de la Contaduría General, Febrero 24/905.—*Los Secretarios.*

v-17 de Marzo.

Licitación y pliego de condiciones para la impresión de la Memoria del Departamento de Hacienda correspondiente al año de 1904.

Llámase á licitación por el término de un mes, á contar desde la fecha, para la inpresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda, correspondiente al año de 1904.

Las propuestas se sujetarán al siguiente pliego de condiciones, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, y se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán abiertos el día 24 de Marzo, á las 2 p. m. en la Subsecretaría de Hacienda, con presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los licitantes que concurran al acto, siendo entendido que el Ministerio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA IMPRESIÓN DE MIL EJEMPLARES DE LA MEMORIA DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1904.

A—La Memoria se imprimirá en formato y tipo igual á la del año anterior y en papel de treinta kilos.

B—Los licitantes consignarán el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa, y de igual número de páginas de composición de cuadros y estados, debiendo ser á la rústica la encuadernación de los mil ejemplares.

C—Será obligación de los licitantes, presentar pruebas de página, dentro de los tres días después de recibido el original, que le será entregado á medida que esté listo, bajo pena de ($ 100 m/n.) cien pesos moneda nacional de curso legal por cada día de demora.

D—El impresor no podrá tirar pliego alguno sin el Vº. Bº. del empleado encargodo de la corrección de las pruebas, y entregadas éstas en el número que le fueren pedidas.

E—A los diez días de recibido el último pliego con Vº. Bº., el impresor entregará todos los ejemplares que constituyan la edición, perfectamente listos, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, bajo pena de ($ 500 m/n.) quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

F—En garantía del fiel cumplimiento de esta licitación, el impresor deberá acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Hacienda, por la cantidad de ($ 1.000 m/n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual le será devuelto una vez cumplido el contrato, ó antes si no les es aceptada la propuesta.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1905. —*C. Miranda Naón*, Subsecretario.

v-24-Marzo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente á la isla Gravieta en el río Paraná jurisdicción de San Nicolás, la que tiene un letrero que dice: «La Perlita», número 7972 y cuyas dimensiones son las siguientes: 4 m. 52 cent. de eslora, 1 m. 23 cent. de manga, y 0. 37 de puntal; pintada en el interior en el fondo negro y el resto de rojo, en el exterior de azul y de blanco el cintón y la regala; el casco y el cintón son de madera de pino lo mismo que la sobrequilla, la que tiene 23 cent. de ancho, dos tacos de quebracho, seis curvas de algarrobo; tiene una banca de para palo de vela, rota.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-8-Abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que se ha sido depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás y que se encontró abandonada en el río á inmediaciones de aquel puerto, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: eslora, 4 metros 20 centímetros; manga 1 metro 007 centímetros y 0,38 centímetros de puntal.

El casco es de pino blanco, tiene dos tacos y seis curvas de algarrobo, cintón pino tea pintado de verde, una bancada para palo de vela, una sobrequilla de medio pie de ancho y tiene el fondo remendado con pedazos de lata.

Tiene un letrero que dice: «Nieves Ponce» nº. 6301 y ha sido pintada de blanco interior y exteriormente.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1905.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-8-de-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa de cedro que ha sido encontrada abandonada en el Río Paraguay á la altura del Bermejo, previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 30 centímetros, manga 1 metro 26 centímetros, puntal 0,39 centímetros, 9 curvas de laurel, taco de cedro á popa, proa aguda de quebracho, pintada de blanco, 6 metros cadena galvanizada.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1905.—*E. Victorica.* v-28-de-Marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una viga de cedro que mide 10 metros 0,20 centimetros de largo por 0,40 centímeros de ancho, que fué encontrada abandonada en el río Paraná en jurisdicción del puerto de San Nicolás, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.—*E. Victorica,* Oficial Mayor.

v-16-Marzo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

EDICTO

Señora Adelina Benjurin de Peralta:
Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Federico Helguera, se le hace saber que en el juicio iniciado por doña Virginia Parodi ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, sobre declaratoria de pobreza para litigar en su contra y la de don José María Grand, ha recaido la siguiente resolución: Buenos Aires, Febrero diez y siete de 1905. Conforme con lo pedido y de acuerdo con lo que determina el art. 80 del código de Procedimientos, publíquense edictos en los diarios que se mencionan, citando á doña Adelina Porcel de Peralta para que comparezca á tomar la intervencion que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes y líbrese el oficio que se pida á sus efectos. HELGUERA. Ante mí.—*F. Luna Valdez.*—Lo que se hace saber á Vd. y sus efectos. —Buenos Aires, Febrero 20 de 1905.—*F. Luna Valdez.*—(Sin cargo)
V. 16 de Marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de veinte días, á contar desde el 22 del corriente, para la admisión de propuestas relativas á las obras de refacción, etc., decretadas en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, con arreglo al proyecto de construcción que existe aprobado por el Gobierno, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal del Paraná, donde estarán á disposición de los interesados.

El día 14 de Marzo próximo, á las 3 p. m. se procederá en el despacho del Subsecretario de Instrucción Pública y en el del señor Juez Federal en el Paraná, á la apertura de las respectivas propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y del Secretario del referido Juzgado, como de los demás concurrentes habilitados para el acto.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-14-Marzo.

Llámase á licitación pública por el término de veinte días, á contar desde el 22 del corriente, para la admisión de propuestas cerradas relativas á las obras de refacción decretadas en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras del Rosario, con arreglo á las bases, especificaciones y presupuestos aprobados por el Gobierno, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal del Rosario, donde estarán á disposición de los mismos.

El día 14 de Marzo próximo, se procederá en los despachos del señor Subsecretario de Instrucción Pública y en el del señor Juez Federal en el Rosario, á la apertura de las propuestas que se hubieren presentado, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y Secretario respectivo, labrándose el acta correspondiente.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-14-Marzo.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan á continuación, destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional en 1905:

515 Resmas de papel de obras de 74/110 de 30 kilos.
5 Resmas papel de color de 50/76 de 12 kilos.
23 Kilos de tinta negra tipográfica de 1ª para obras.
10 Rollos de alambre Nº 28.
120 Metros crinolina blanca fuerte, de 1 metro de ancho.
50 Kilos de cola francesa.
30 Kilos de hilo acarreto en ovillos.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con lo que dispone la Ley de Contabilidad y serán abiertas en el despacho del Director de la Penitenciaría, el día 18 de Marzo, á las 2 p. m.

Los interesados pueden ocurrir por más datos, á la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1905.—*El Secretario.*
v 18-Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la construcción de un camino carretero de Río de las Piedras á Orán y reconstrucción de otro entre Río de las Piedras y Yacuiba. Pueden consultarse los antecedentes en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 30 de Marzo próximo á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas.
v-30 de Marzo.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación en la Aduana de Concepción del Uruguay y en la Prefectura General de Puertos en la Capital.—Las propuestas se abrirán el día 30 de Marzo próximo á las 3 1/4 y 3 1/2 p. m. respectivamente, en la Dirección General de Contabilidad, donde pueden consultarse los antecedentes. v-30-de Marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la comisión de salubridad, se declara obligatoria la construcción de las cloacas domiciliarias, de acuerdo con la ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las propiedades ubicadas dentro del perímetro del distrito 27, con excepción de las calles que quedan al Oeste de la prolongación de la calle Junín.

Deberán ser presentados los planos en la Inspección General de cloacas, antes del 15 de Abril, y terminadas las obras domiciliarias antes del 15 de Junio del corriente año.

El enlace de las cloacas internas con las conexiones externas, sólo se permitirá cuando á juicio de la oficina técnica se haya construido un número suficiente de cloacas domiciliarias para asegurar el buen funcionamiento de las bombas elevadoras.

Las calles del distrito 27 á que se refiere el presente aviso, son: Paseo de Julio de Junín á San Martín; Posadas de Junín á Cerrito; Juncal de Maipú á Esmeralda; Falucho; cortada de Artes entre Paseo de Julio y Arroyo; Basavilbaso; Esmeralda y Suipacha de Paseo de Julio á Juncal; Maipú de Paseo de Julio á Arenales; Artes de Paseo de Julio á Arroyo; Seaver; y las calles Cerrito, Libertad, Montevideo, R. Peña, Callao y Ayacucho entre Avenida Alvear y Paseo de Julio. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución dentro del término señalado, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.—*Federico C. Stavelius*, secretario.

v-11-de-Abril.

PROVISIÓN DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley nº 4196 y el decreto reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de 22 del corriente, ha fijado plazo hasta el 25 de Abril de 1905 para que se establezca el servicio de agua corriente en las casas que se encuentran dentro del área limitada: al Oeste por las calles Castro Barros y Medrano, desde Independencia hasta Corrientes, siguiendo por esta última, Salguero, Humahuaca, Buines, Guardia Vieja, Sadi Carnot, Lavalle, Billingurst, Tucumán, Bustamante, Cabrera, Gallo, Güemes, Billinghurst, Santa Fe, Coronel Díaz, Las Heras, Bustamante, Avenida Alvear, Paseo de Julio, San Martín, Florida, Arenales, Basabilbaso, Juncal, Artes, Arroyo, Avenida Alvear, Junín, General Guido, Azcuénaga, Vicente López, Puyrredón, Cangallo, Gallo, Diaz Velez, Bustamante, Bartolomé Mitre, Salguero, Rivadavia, Pringles, Victoria, 24 de Noviembre, Venezuela, Rioja, Méjico, Jujuy, Estados Unidos, Saavedra, Independencia Alberti, Chile, Pichincha, Méjico, Pasco, San Juan, Sarandí, Garay, Pichincha, Progreso, Matheu, Armonía, Alberti, San Juan, Caridad, Europa, Maza, San Juan, Boedo, Independencia y Castro Barros.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1905.—*Federico C. Stavellus*, Secretario. v-4-Abril.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministo de 4000 kilogramos de estopa blanca de algodón, de primera calidad; 700 kilogramos de empaquetadura de asbesto, cuadrada, de primera calidad, de patente «Codifax», sin trama metálica, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura de asbesto, redonda, trenzada nº 55; marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura hidráulica, sin centro de goma, marca Turner Bros.

En los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear nº. 979) se proporcionarán á los interesados muestras de los materiales y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de Mayo próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavia 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1905. —*Federico C. Stavelius*, Secretario.
v-1º-de-Mayo.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación en el edificio del Observatorio Astronómico en Córdoba. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 27 de Marzo próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.
v-27-Marzo.

Se llama á licitación para el suministro de 15.000 kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended) de Abbey Mills, marca Huns y Cía; 2.000 kilogramos de aceite de chancho refinado, puro, (Winter pressed) marca Huns y Cía; 4.000 kilogramos de aceite mineral obscuro nº 1 para cilindros de primera calidad, marca Huns y Cía.

En los almacenes del Establecimiento Recoleta (Avenida Alvear nº 979) se proporcionarán á los interesados muestras del material y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá

lugar el día 3 de Abril próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavia 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Febrero 21 de 1905. *Federico C. Stavelins*. Secretario. v 3-Abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada al puente carretero sobre el Río Cuarto en la Carlota (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 3 de Abril próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas.

v-3-de Abril.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, fecha 8 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley Nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 23, que se indican á continuación:

Nueva Granada, de Tucumán á Valentín Gómez.
Ecuador, de Tucumán á Valentín Gómez.
Bermejo, de Lavalle á Cuyo.
Anchorena, de San Luis á Lavalle.
Laprida, de Paraguay á Córdoba.
Agüero, de Paraguay á Cabrera.
Gallo, de Córdoba á Paraguay.
Bustamante, de Córdoba á Cabrera.
Soler, de Agüero á Gallo.
Cabrera, de Laprida á Bustamante.
Córdoba, de Anchorena á Bustamante.
Tucumán, de Anchorena á Gallo.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia Nº 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar, el 15 de Junio próximo.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1905. —*Federico C. Stavelius, Secretario.*

v-21 de Marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología—Presente—Señor jefe: Enrique Alvarez de Toledo, mayor de edad, estado casado, profesión ingeniero, domiciliado 329 Rivadavia, como mejor proceda expongo: que deseo practicar una exploración y cateos en el Territorio de la Tierra del Fuego, con el objeto de constatar la existencia de minas pertenecientes á la primera y segunda categoría (arts. 3º y 4º del Código de Minería), á cuyo efecto solicito la concesión de cuatro unidades de medida (art. 27 del Código de Minería) por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, siendo propiedad del Estado y que no tienen población.—La ubicación precisa de la zona de exploración, queda comprendida entre la punta Oeste del Lago Che'épel, del Río de Oro y de la costa Norte del Lago Fagnano, como lo demuestra el plano que se acompaña.—Por lo tanto, solicito se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—E. A. Toledo.—Presentada esta solicitud hoy 8 de Febrero de mil novecientos cinco, siendo la una y diez minutos pasado meridiano—Conste - Garrido.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1905.—Pase á la División de Minas para que se le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.—Notifíquese al interesado que de acuerdo con el Código de Minería, ne se puede conceder permiso de cateo para substancias de segunda categoría.—Hermitte.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Contestando á la objeción de la de fecha 11 del corriente, vengo á declarar que la petición que encabeza este expediente, queda reducida á substancias de primera categoría.-Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Habiendo manifestado el interesado que el presente permiso de cateo sólo se refiere á substancias de primera categoría, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 920-v-8-Marzo.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1905 — Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Presente—Arturo Pizzorno constituyendo domicilio en la calle Maza 861 á V. E. respetuosamente digo: Que habiendo descubierto una superficie mineral de cobre en la parte Norte del lote 18 de la sección 15 letra D, de acuerdo con la ley vigente de minas y de acuerdo con ella, vengo á solicitar de V. E. me sea concedido el derecho de cateo para explotar y pedir en su oportunidad su concesión definitiva.—El área será el máximum que acuerda la ley, teniendo por límite Norte el lote 13, al Sur mayor porción del lote 18, al Oeste el lote 19, el todo de la misma sección y letra, y al Este lote 20 de la sección X, letra D, y en la forma que lo demuestra el siguiente croquis. Será equidad y justicia Dios Guarde á V. E.—Arturo Pizzorno.-Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos cinco, siendo las dos y quince minutos pasado meridiano.—Conste: Garrido.-Buenos Aires, Febrero 21 de 1905. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 955-v-11 Marzo.

Cateo en la Pampa Central

Buenos Aires, Febrero 16 de 1905.—Excelentísimo Señor Ministro de Agricultura. Hermenegildo J. Lódola con domicilio en esta Capital, calle Belgrano Nº 3055 á V. E. respetuosamente, y como mejor convenga digo:

Que habiendo descubierto mineral de Cobre en la parte Sud del lote 13 de la Sección XV, letra D. del Territorio Nacional de la Pampa, deseo practicar su exploración y en su consecuencia ocurro á V. E. para que se me conceda el derecho de cateo, de acuerdo con las leyes y reglamentos de Minas vigentes y por su maxima superficie.

La fracción que solicito, linda al Norte, con mayor porción del citado lote 13, al Sud con el lote 18, al Oeste con el lote 12, todo de la misma Sección y letra, y al Este con el lote 11 de la Sección X letra, D.-Será justicia.—Dios guarde á V. E.—H. Lódola.

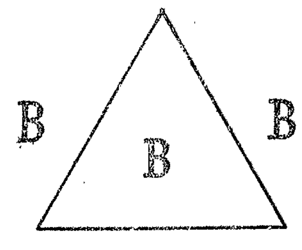
Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos cinco, siendo las dos y quince minutos pasado meridiano.—Conste.—Fdo. Garrido. Buenos Aires, Febrero 21 de 1905.-Pase á la División de Minas para que se le dé el trámite que corresponda.—Fdo. Ibarguren.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel avíso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*Fdo. E. Hermitte.*

Nº 947 v-10 Marzo

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 15.060



SAN MIGUEL

Marzo 1º de 1905.—Sociedad Anónima Ingenio San Miguel.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.

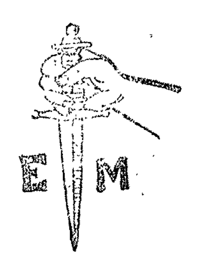
v-10-Marzo.

Acta Nº 15.059



Marzo 1º de 1905.—Sociedad Od Chemical Company.—Distinguir especialidades y preparaciones farmacéuticas, clase 79. v-10-Marzo.

Acta Nº 15.053



Febrero 28 de 1905.—Enrique Mayntzhusen.—Distinguir los artículos de las clases 2, 7, 8, 16, 17, 22, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 38, 39, 42, 43 y 73. v 10-Marzo.

Acta Nº 15.056

«VENUS»

Febrero 28 de 1905.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Distinguir harinas y productos de molinería, clase 1.

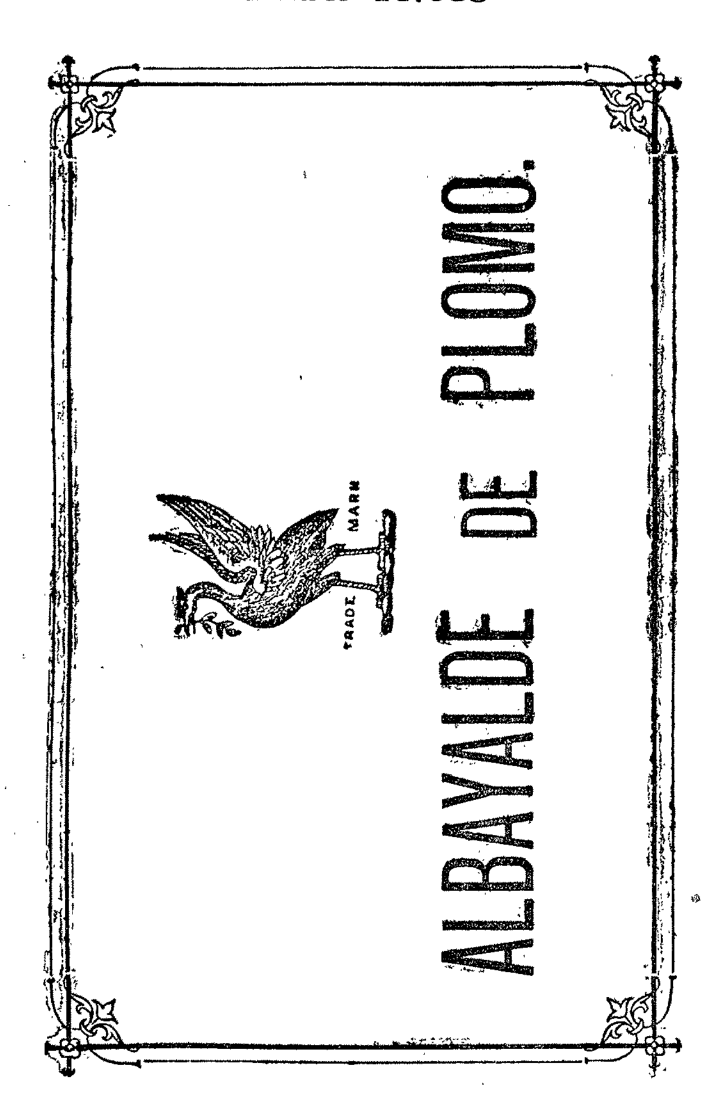
v-10-Marzo.

Acta Nº 15.057

«MINERVA»

Febrero 28 de 1905.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Distinguir harinas y productos de molinería, clase 1. v-10-Marzo.

Acta Nº 15.038



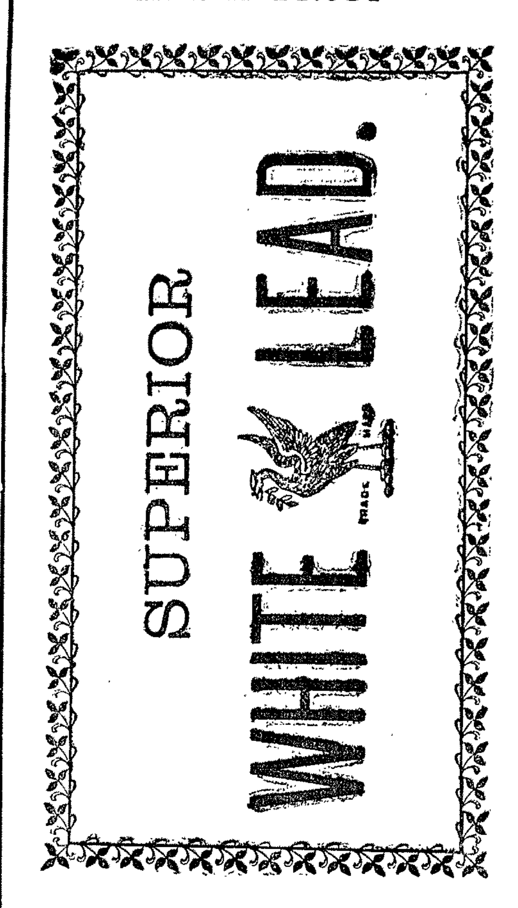
Febrero 27 de 1905.—Goodlass, Wall y Cía.—Limitada.—Distinguir aceites, pinturas, barnices y colores, clases 9, 33 y 73. v-8-Marzo.

Acta Nº 15.040



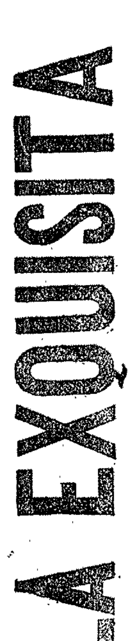
Febrero 27 de 1905. — Pedro G. Méndez y Cía. Distinguir los artículos de la clase 67. v-8-Marzo.

Acta Nº 15.037



Febrero 27 de 1905.—Goodlas, Wall y Cía. Limitada. Distinguir aceites, pinturas, barnices y colores, clases 9, 33 y 73. v-8-Marzo.

Acta Nº 15.039



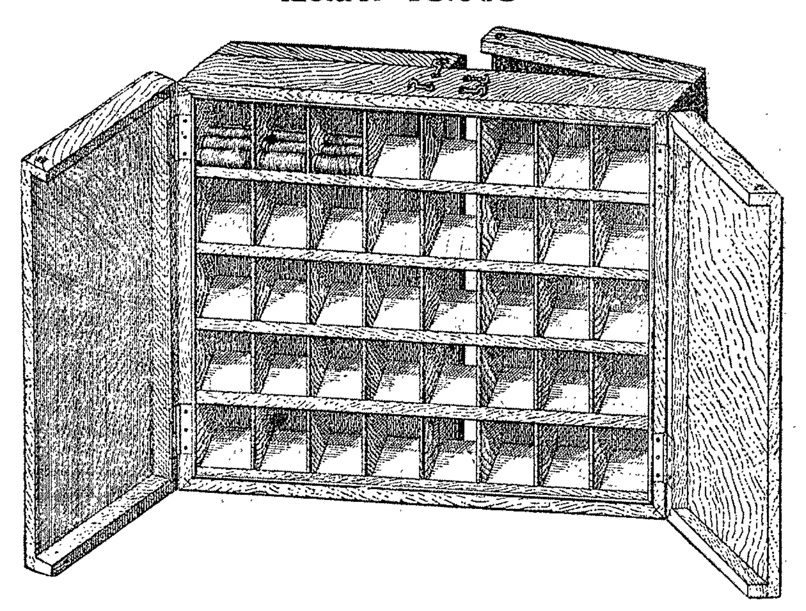
Febrero 27 de 1905.—Staudt y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 y 55 y 61 á 71. v-8-Marzo.

Acta Nº 15.049

«SIN IGUAL»

Febrero 27 de 1905.—Alberto de Bary y Cía. Distinguir máquinas é implementos agrícolas, molinos y turbinas, clases 17 y 22. v-8-Marzo.

Acta Nº 15.063



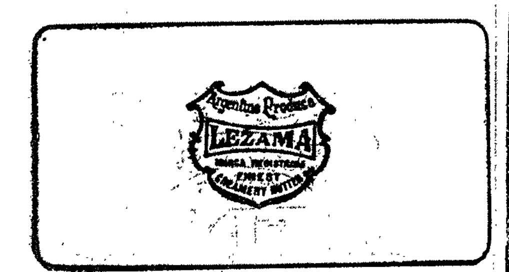
Marzo de 1905. Gustavo Diedrichs y Cía.—Distinguir hilos, clases 44 á 47, (envase). v-11-Marzo.

Acta Nº 15.065



Marzo 2 de 1905.—Reginald George Barclay, por una mitad y las Herederas de William Orr Barclay: Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay, por la otra mitad.—Distinguir jabones en general, clases 14, 58 y 79. v-11-Marzo.

Acta Nº 15.044



Febrero 27 de 1905.—Sociedad Anónima Cooperativa La Unión Argentina, Limitada. Distinguir manteca, quesos, cremas y demás productos de lechería y quesería, clases 64 y 80. -8-Marzo.

Acta Nº 15.055

«TRIUNFO»

Febrero 28 de 1905.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Distinguir harinas y productos de molinería, clase 1. v-10-Marzo.

Acta Nº 15.005



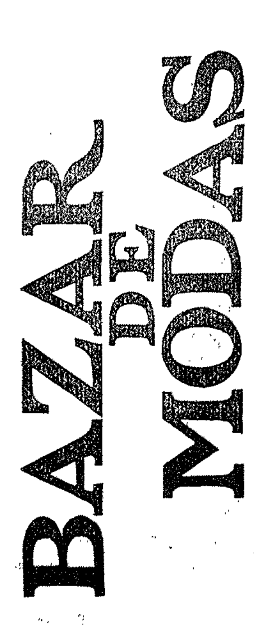
Febrero 22 de 1905.—Sté Ame. pour la fabrication des faiences fines et produits ceramiques de toute espèce à Maestricht.—Distinguir los artículos de las clases 29, 40 y 41. v-10-Marzo.

Acta Nº 15.052



Febrero 28 de 1905. — A Bordigoni y Cía., Distinguir los artículos de la clase 53. v-9-Marzo.

Acta Nº 15.062



Marzo 2 de 1905.—Edgar T. Ely.—Distinguir publicaciones, clase 72. v-11-Marzo.

Acta Nº 15.064

«MINOLINA»

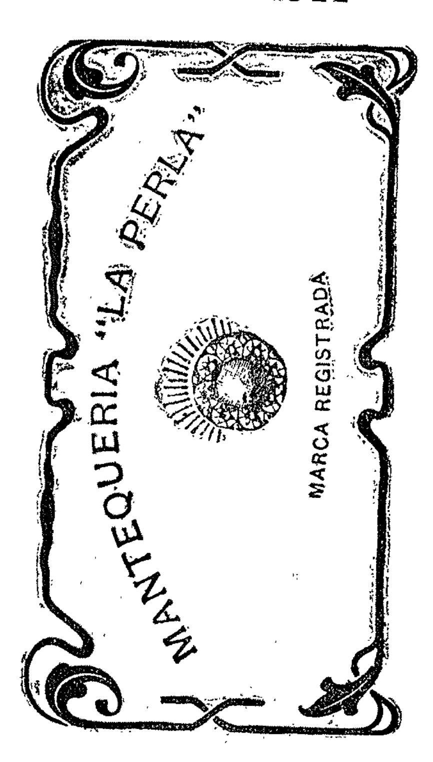
Marzo 2 de 1905.—Ricardo Illa.—Distinguir aceites lubrificantes, clase 9. v-11-Marzo.

Acta Nº 15.035



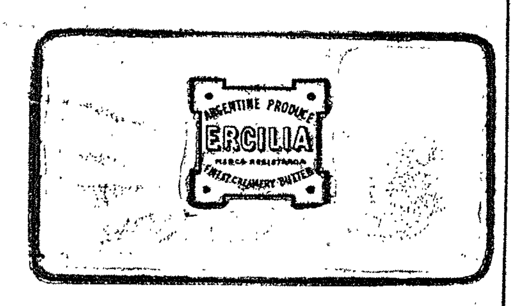
Febrero 27 de 1905.—J. F. Macadam y Cía. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-8-Marzo.

Acta Nº 14.944



Febrero 9 de 1905.—Eduardo Armentano y Hno. Distinguir los artículos de las clases 61 á 70, jabones 58 y productos de lechería 80. v-8-Marzo.

Acta Nº 15 046



Febrero 27 de 1905.—Sociedad Anónima Cooperativa La Unión Argentina, Limitada. Distinguir manteca, quesos, cremas y demás productos de lechería y quesería, clases 64 y 80. v-8-Marzo.

Acta Nº 15.043



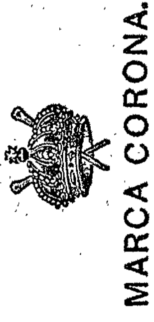
Febrere 27 de 1905.—Sociedad Anónima Cooperativa La Unión Argentina, Limitada. Distingnir manteca, quesos, cremas y demás productos de lechería y quesería, clases 64 y 80. v-8-Marzo.

Acta Nº 15.045



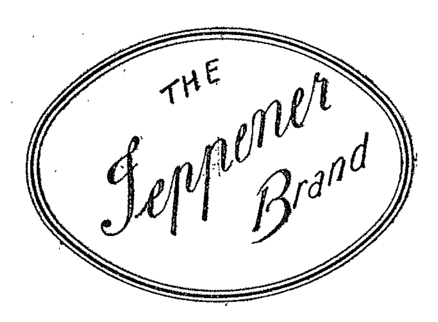
Febrero 27 de 1905.—Sociedad Anónima Cooperativa La Unión Argentina, Limitada. Distinguir manteca, quesos, cremas y demás productos de lechería y quesería, clases 64 y 80. v-8-Marzo.

Acta Nº 15.033.



Febrero 27 de 1905.—Hasenclever y Cía. Distinguir los artículos de las clases 16 á 21, 26, 28, 31, 32, 38, 42 y 44 á 54, especialmente clavos. v-8-Marzo.

Acta Nº 15.047



Febrero 27 de 1905.—Sociedad Anónima Cooperativa La Unión Argentina, Limitada. Distinguir manteca, quesos, cremas y demás productos de lechería y quesería, clases 64 y 80. v-8-Marzo.

Acta Nº 15.030

XEROL

Febrero 25 de 1905. — Société Française du Xerol. Distinguir jabones, productos de perfumería, drogas y productos farmacéuticos, clases 11, 14, 58 y 79. v-8-Marzo.

Acta Nº 15.031

«LOS DISTINGUIDOS»

Febrero 27 de 1905.—Lalanne y Laffin. Distinguir los artículos de la clase 59. v-8-Marzo.

Acta Nº 15.032

«MINISTROS»

Febrero 27 de 1905.—Lalanne y Laffin. Distinguir los artículos de la clase 59. v-8-Marzo.

Acta Nº 15.023



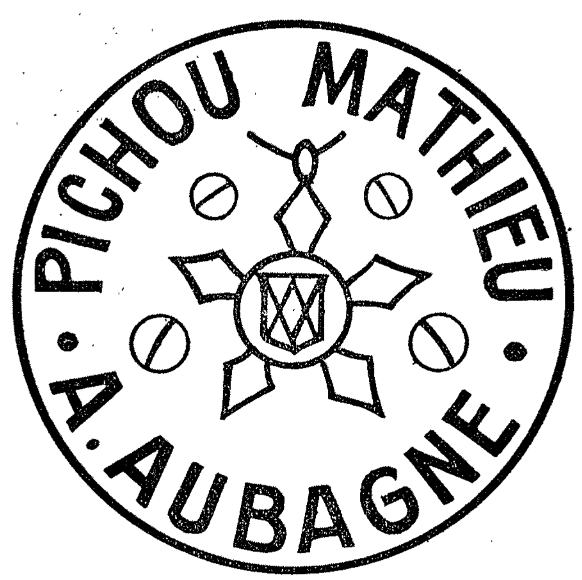
Febrero 25 de 1905.—Bonansea Hnos. Distinguir los artículos de la clase 72. v-8-Marzo.

Acta Nº 15.041



Febrero 27 de 1905.—Pedro G. Méndez y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 67 y 68.
v-8-Marzo.

Acta Nº 15.050



Febrero 27 de 1905. — Heritiers de Mathieu Pichou.—Distinguir los artículos de la clase 29.
v-8-Marzo.

Acta Nº 15.042



Febrero 27 de 1905.—Sociedad Anónima Cooperativa La Unión Argentina, Limitada.—Distinguir manteca, quesos, cremas y demás productos de lechería y quesería, clases 64 y 80.
v-8-Marzo.

Acta Nº 15.051



Febrero 27 de 1905.—Pierre Maurel. Distinguir los artículos de la clase 29.
v-8-Marzo.

Acta Nº 15.034



Febrero 27 de 1905.—J. F. Macadam y Cía. Distinguir tocino y jamón, clases 61 y 62 (envoltura).
v-8-Marzo.

Acta Nº 15.036

«BRESSANT»

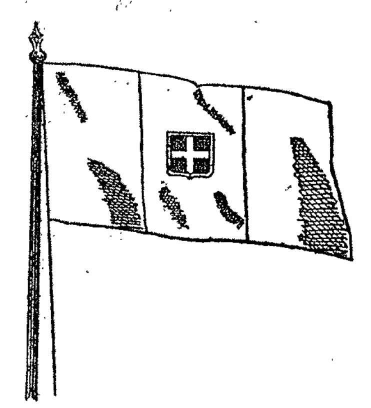
Febrero 27 de 1905—Sd. Aa. Brown y Sharpe Manufacturing Co. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-8-Marzo.

Acta Nº 15.048

« CANUTO »

Febrero 27 de 1905.—Alberto de Bary y Cía. Distinguir varillas para alambrados clase 8.
v 8 Marzo.

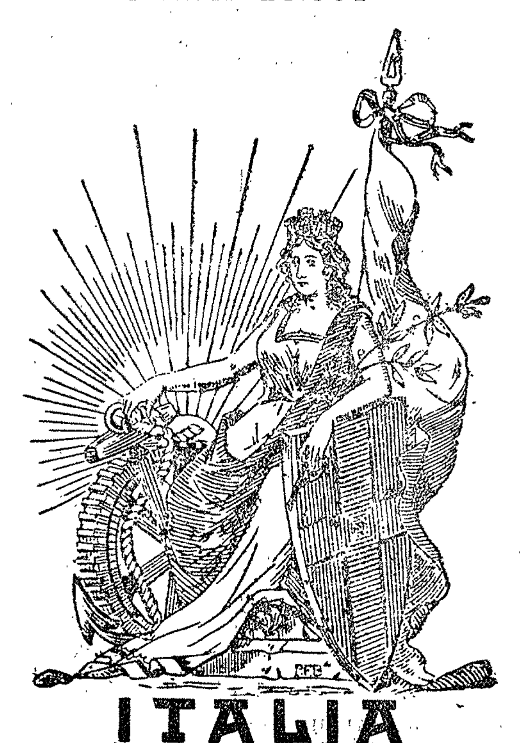
Acta Nº 15.068



LA BANDIERA ITALIANA

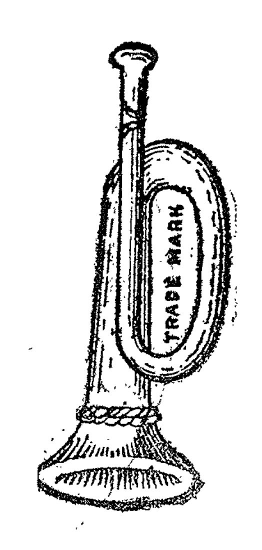
Marzo 3 de 1905.—Staudt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-13-Marzo.

Acta Nº 15.067



Marzo 3 de 1905.—Luis Borghi.—Distinguir tejidos, clases 44 á 47.
v-13-Marzo.

Acta Nº 15.054



Febrero 28 de 1905.—Enrique Mayntzhusen.—Distinguir los artículos de las clases 2, 7, 8, 16, 17, 22, 27, 28, 29, 32, 38 y 39.
v-13-Marzo.

Acta Nº 15.066

«BARBACUA»

Marzo 3 de 1905.—Martín Rodríguez Etchart.—Distinguir yerba mate, clase 67.
v-13-Marzo.

Acta Nº 15.058

«NARICE»

Febrero 28 de 1905.—Policarpo Capra.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 70.
v-10-Marzo.

Tip. Penitenciaría Nacional.